



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 51 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

	Pág.
JUNTA DE ANDALUCÍA. Consejería de Política Industrial y Energía.- Resolución, expte.: 14.114/AT; E-4644	2
Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul.- Expte. de ocupación de vías pecuarias de Colomera, expte.: VP@1322/2022.....	4
Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.- Resolución, expte.: 14.355/AT; E-5451	5
Resolución, expte.: 14.237/AT; E-5187	6
Resolución, expte.: 14.062/AT; E-4504 y AAU/GR/045/20..	8
Información pública AAP-AAC-DUP, expte.: E-5307; 13.353/AT	10
Información pública AAP-AAC-DUP, expte.: E-6164; 13.289/AT	14
DIPUTACIÓN DE GRANADA. Delegación de Obras Públicas y Vivienda.- Expte. de expropiación forzosa, levantamiento de actas previas a la ocupación, obra: 2020/4/PPCGR/1-27	16

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE GRANADA.-Delito leve inmediato núm. 9/23.....	18
--	----

AYUNTAMIENTOS

BAZA.- Bases de selección para una plaza de Administrativo, Tesorería.....	18
CÁJAR.- Padrones de escuela infantil, febrero 2023.....	19
Correcciones de errores en las bases para plazas de Monitor de Deportes.....	19
Correcciones de errores en las bases para plazas de Arquitecto Técnico	20

CIJUELA.- Delegación de funciones en Teniente de Alcalde.....	21
CUEVAS DEL CAMPO.- Lista de admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria para provisión y nombramiento del puesto de Administrativo/a de Tesorería	22
CÚLLAR VEGA.- Modificación de ordenanza de la convivencia ciudadana en espacios públicos.....	22
LAS GABIAS.- Aprobación de la modificación de ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el uso de instalaciones deportivas y realización de actividades de deportivas	23
Ordenanza fiscal de la tasa por reconocimiento de AFO...	28
GUADIX.- Tasa de recogida de basura 1º/bim./2023	30
LANJARÓN.- Lista de admitidos/as y excluidos/as para una plaza de Administrativo C1.....	30
Lista de admitidos/as y excluidos/as para una plaza de Administrativo C1 Guadalinfo	31
Lista de admitidos/as y excluidos/as para dos plazas de Auxiliar Administrativo C2	32
PADUL.- Admisión a trámite del proyecto de actuación para taller de pirotecnia de preparación y montaje de espectáculos pirotécnicos	33
VALDERRUBIO.- Delegación de atribuciones para celebración de matrimonio civil	34

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES DE HUÉTOR SANTILLÁN.- Asamblea general ordinaria.....	34
COMUNIDAD DE REGANTES DEL PAGO DEL BOTERO.- Convocatoria de junta general extraordinaria.....	34
COMUNIDAD DE REGANTES SANTO ÁNGEL DE ZÚJAR.- Convocatoria de junta general ordinaria	35
COMUNIDAD DE REGANTES DE JÉREZ DEL MARQUESADO.- Junta general ordinaria 2023.....	35

NÚMERO 856

JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÍA***Resolución, expte.: 14114-AT; E-4644***EDICTO**

RESOLUCIÓN de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se concede autorización administrativa previa de la instalación eléctrica denominada Planta Solar Fotovoltaica Granada Solar 167 e infraestructuras de evacuación de energía, en los términos municipales de Cacín-El Turro, Chimeneas, Moraleda de Zafayona, Pinos Puente, Íllora y Atarfe, en la provincia de Granada.

Exp. Núm. E-4644 / 14114-AT

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 25 de noviembre de 2020 se recibe en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, solicitud de Autorización Administrativa Previa por parte de la empresa DESARROLLOS FOTOVOLTAICOS IBÉRICOS 27, S.L.U., con CIF B88171459, para la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica denominada Granada Solar 167 e infraestructura de evacuación de energía, en los términos municipales de Cacín-El Turro, Chimeneas, Moraleda de Zafayona, Pinos Puente, Íllora y Atarfe, en la provincia de Granada. Posteriormente, en fecha de 12 de agosto de 2021 se ha registrado la ampliación de la solicitud a la Autorización Administrativa de Construcción.

Junto a su solicitud, el peticionario aporta entre otros, acreditación de la capacidad legal, técnica y económica-financiera, proyectos de las instalaciones, permiso de acceso y conexión a red de distribución, y relación de Administraciones, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectados por las instalaciones, adjuntando las respectivas separatas del proyecto para su remisión a los mismos.

SEGUNDO.- De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncio en el BOP Nº 243 de 22 de diciembre de 2021, en el BOJA Nº 244 de 22 de diciembre de 2021, así como tablones de edictos de los Ayuntamientos de Cacín-El Turro, Chimeneas, Moraleda de Zafayona, Pinos Puente, Íllora y Atarfe, así como y publicación en el portal de transparencia de la Junta de Andalucía para que, en el plazo de treinta días, se presentaran las alegaciones que se estimaran procedentes.

TERCERO.- Durante los plazos de información pública se ha recibido alegaciones por parte de la Asociación "Ecologistas en Acción Granada-Costa".

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 127, 131 y 146 del Real Decreto 1955/2000, se remitió separata del proyecto presentado a los siguientes organismos y empresas de servicios de interés general afectados: Ayuntamientos de Cacín-El Turro, Chimeneas, Moraleda de Zafayona, Pinos Puente, Íllora y Atarfe, Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Distribuidora Eléctrica Bermejales S.L., Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico - Sv. de Bienes Culturales, Diputación Provincial de Granada - Servicio de Carreteras, E-Distribución Redes Digitales S.L.U., Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico, Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental (Servicio de Conservación y Explotación), Red Eléctrica de España S.A. y Telefónica de España, S.A.U.

Las contestaciones fueron enviadas al peticionario, habiendo este mostrado su conformidad con las contestaciones recibidas. Trascurridos treinta días, las entidades que no hubieron contestado, se entiende que no tienen objeción o condición que formular.

QUINTO.- En fecha 9 de diciembre de 2021 esta Delegación solicito a la Entidad Autónoma El Turro-Cacín, y los Ayuntamientos de Cacín, Chimeneas, Moraleda de Zafayona, Pinos Puente, Íllora y Atarfe, para que en el plazo de un mes, emitieran Informe de Compatibilidad Urbanística a los efectos del artículo 42.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto-Ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía. De estas corporaciones locales informan desde el punto de vista urbanístico la Entidad Autónoma El Turro-Cacín (21 de diciembre de 2021), Chimeneas (04 de febrero de 2022), Atarfe (30 de diciembre de 2021) e Íllora (09 de febrero de 2022).

SEXTO.- En fecha 11 de enero de 2023 se recibe en esta Delegación Informe Preceptivo Vinculante, de la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, de fecha 9 de enero de 2023, con nº expediente AAU/GR/054/20, de Autorización Ambiental Unificada a DESARROLLOS FOTOVOLTAICOS IBÉRICOS 28 S.L., DESARROLLOS FOTOVOLTAICOS IBÉRICOS 26 S.L., y DESARROLLOS FOTOVOLTAICOS IBÉRICOS 27 S.L., para los proyectos de Plantas Solares Fotovoltaicas "Granada Solar 165", "Granada Solar 166" y "Granada Solar 167", incluyendo este último las siguientes infraestructuras de evacuación comunes: una Subestación Elevadora "El Turro-Cacín" y Línea aérea-soterrada de evacuación, en los tt.mm. de Cacín, El Turro-Cacín, Alhama de Granada, Chimeneas, Moraleda de Zafayona, Pinos Puente, Íllora y Atarfe en la provincia de Granada, y se emite evaluación de impacto ambiental VIABLE a la realización de las actuaciones contempladas en los proyectos de Plantas Solares Fotovoltaicas "Granada Solar 165", "Granada Solar 166" y "Granada Solar 167", incluyendo este úl-

timo, las siguientes infraestructuras de evacuación comunes: una Subestación Elevadora "El Turro" y Línea aérea-soterrada de evacuación, en los tt.mm. de Cacán, El Turro, Alhama de Granada, Chimeneas, Moraleda de Zafayona, Pinos Puente, Íllora y Atarfe (Granada), CONDICIONADA a la ejecución de las modificaciones señaladas por el Servicio de Gestión del Medio Natural de la Delegación en Granada de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, y la Oficina de Ordenación del Territorio de la Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada es competente para dictar la presente resolución, según lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, la Ley 9/2007 de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía, el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, así como la resolución de 11 marzo de 2022 de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

SEGUNDO.- La Autorización Administrativa de las instalaciones eléctricas de alta tensión está regulado en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión, el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento técnico de líneas de alta tensión.

TERCERO.- El artículo 30.4 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, determina que las instalaciones de generación de energía tendrá la consideración de actuaciones de utilidad e interés general. A este respecto el artículo 32 establece el procedimiento de autorización ambiental unificada para actuaciones privadas declaradas de utilidad e interés general de Andalucía, indicando que corresponde al órgano sustantivo, en este caso esta Delegación, recibir la solicitud, efectuar los trámites de información pública y de consultas e incorporar a la autorización que se otorga el contenido del informe emitido por el órgano ambiental.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía de la Junta de Andalucía en Granada,

RESUELVE

PRIMERO.- Conceder la Autorización Administrativa Previa de la instalación eléctrica que se cita.

La descripción y características de las instalaciones autorizadas son las siguientes:

Peticionario: DESARROLLOS FOTOVOLTAICOS IBÉRICOS 27 S.L. con CIF B88171459, con domicilio a efecto de notificaciones en Calle Velázquez 4, piso 1, CP 28001 Madrid.

Objeto de la Petición: Autorización Administrativa Previa de la instalación denominada "Planta Solar Fotovoltaica "Granada Solar 167", Subestación 30/220 kV "Turro" y línea aéreo-subterránea 220 kV S/C "Turro-Entronque", en los términos municipales de Cacán-El Turro, Chimeneas, Moraleda de Zafayona, Pinos Puente, Íllora y Atarfe (Granada).

Características: La planta solar fotovoltaica "Granada Solar 167" se localiza en el término municipal de Cacán-El Turro, la subestación 30/220 kV "Turro" se ubica en el t.m. de Cacán, y la línea de alta tensión 220 kV aéreo soterrada discurre por los tt.mm. Cacán, Chimeneas, Moraleda de Zafayona, Pinos Puente, Íllora y Atarfe (Granada). La planta dispone de una potencia de 26 MW nominales y 32.5 MW pico, y está formada por 50700 módulos de potencia unitaria 650 Wp o similar, instalados sobre seguidores de un eje monofila, 143 inversores con una potencia unitaria de 200 kVA o similar, que alimentarán a 12 centros de transformación de potencia unitaria 3000 kVA, que elevarán la tensión de 800 V a 30 kV. Los transformadores se agruparán en líneas de 30 kV que conectarán la PSF GRANADA SOLAR 167 con la subestación elevadora particular, que posteriormente elevará la tensión a 220 kV.

La potencia nominal de la planta en el punto de acceso es de 26 MW en la Subestación Atarfe 220 kV, por lo que la planta contará con elemento limitador a la potencia con permiso de evacuación.

La infraestructura de evacuación consiste en una subestación elevadora particular de 90 MVA, 30/220 kV, ubicada en las parcelas de la planta solar PSF GRANADA SOLAR 167, y una línea aéreo-subterránea de 220 kV en simple circuito que conectará con una subestación seccionadora de nudo a desarrollar.

La subestación, de relación de transformación 30/220 kV, está localizada en el t.m. de Cacán, y será común para tres Plantas Fotovoltaicas (Granada Solar 165, Granada Solar 166 y Granada Solar 167).

La línea eléctrica de alta tensión 220 kV estará compuesta de tramos aéreos y tramos soterrados, evacuando la energía producida de los Parques Solares Fotovoltaicos Granada Solar 165, 166 y 167, desde La Subestación "El Turro" hasta Subestación Centro de Seccionamiento Promotores Atarfe, quedando esta última instalación excluida del ámbito de esta resolución. La longitud de la línea en su tramo aéreo será 31.295,26 metros, o similar, y en su tramo subterráneo 2.998,29 metros o similar, para un total de 34.293,55 metros o similar.

Según proyectos presentados y condicionados a las determinaciones del informe vinculante emitido por el órgano ambiental de fecha 09/01/2023 y nº expediente AAU/GR/054/20.

Presupuesto: 19.068.302,19 euros

Finalidad: Producción de energía solar fotovoltaica.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 32 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, las determinaciones y condiciones establecidas en el informe

vinculante emitido por el órgano ambiental (Autorización Ambiental Unificada nº expte: AAU/GR/054/20) de fecha 09/01/2023, quedan incorporadas a esta resolución, por la que se otorga la Autorización Administrativa Previa al proyecto de Planta Solar Fotovoltaica Granada Solar 167 e infraestructuras de evacuación de energía, en los términos municipales de Cacín-El Turro, Chimeñas, Moraleda de Zafayona, Pinos Puente, Íllora y Atarfe, en la provincia de Granada. El citado informe podrá consultarse de forma pública en la web de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, en el siguiente enlace: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>

TERCERO.- El promotor de la actuación deberá solicitar en el plazo de tres meses, desde la fecha de otorgamiento de la presente resolución, la aprobación del proyecto de ejecución, presentando un proyecto constructivo adaptado a las determinaciones del informe vinculante emitido por el órgano ambiental de fecha 09/01/2023 y nº expediente AAU/GR/054/20, resto de documentación reglamentaria y justificante de abono de las tasas correspondientes. Si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado la aprobación del proyecto de ejecución se producirá la caducidad de la presente resolución, previa instrucción del correspondiente expediente. El peticionario podrá solicitar, por razones justificadas, prórrogas del plazo establecido.

CUARTO.- Esta resolución se notificará al peticionario, interesados, y se publicará además en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Política Industrial y Energía, en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía

Granada, 13 de febrero de 2023.-La Dirección General de Energía. (P.D. Resolución de 11 de marzo de 2022, BOJA nº 52). El Delegado Territorial, fdo.: Gumerindo Carlos Fernández Casas.

NÚMERO 1.325

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL

Expediente de ocupación de vías pecuarias de Colomera, expte.: VP@1322/2022 (OVP-60/22)

EDICTO

ACUERDO de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Granada, por

el que se abre un periodo de información pública sobre ANUNCIO de Ocupación de terrenos en Vías Pecuarias.

De conformidad con lo previsto en el art. 14 de la Ley 3/ 1995 de 23 de marzo de Vías Pecuarias, y los artículos 14 y 15 del Decreto 155/1998 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de la competencia atribuida por el Decreto de Estructura Decreto 226/2020 de 29 de diciembre modificado por el Decreto 300/2022 de 30 de agosto, así como lo previsto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1e) de la Ley 1/2014 de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al

Expediente: VP@1322/2022 (OVP-60/22) T.M. Colomera

Denominación: "Proyecto Reforma LAMT 20 kV desde apoyo existente A604058 hasta el apoyo existente A606304 con conductor LA-56".

Solicitado por: E-DISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U.

En el procedimiento de Ocupación de la vía pecuaria denominada "Vereda del Camino de Madrid" en el t.m. de Colomera (Granada).

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de un mes y veinte días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en el Portal de la Junta, en la Sección de Transparencia, en el apartado de Publicidad Activa, accesible directamente a través de la URL: <https://juntadeandalucia.es/organismos/sostenibilidadmedioambienteyeconomiaazul/servicios/participacion/todos-documentos.html> que permite el acceso directo a los documentos sometidos a información pública; asimismo, se encontrará disponible en las dependencias administrativas sitas en: Avda. Joaquina Eguaras nº 2, 3ª planta, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 7 de marzo de 2023.-El Delegado Territorial en Granada, fdo.: Manuel Francisco García Delgado.

NÚMERO 996

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

*Resolución, expte.: 14.355/AT; E-5451***EDICTO**

RESOLUCIÓN de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía en Granada, por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción, de la instalación eléctrica denominada

“PROYECTO DE CIERRE DE LÍNEA AÉREA MT 20 kV PETRA-MONTEFRÍO ENTRE APOYOS A193232 Y A601345, SITO EN PARAJES ESTEPAR Y FUENTE DORADA, EN T.M. DE MONTEFRÍO (Granada). Exp. Núm. 14.355/AT. E-5451/sve

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 31 de agosto de 2021 EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U., con domicilio en c/ Escudo del Carmen nº 31 18009 GRANADA, NIF: B82846817, solicitó la Autorización Administrativa Previa y de Construcción del proyecto de cierre de línea aérea MT 20 kV Petra-Montefrío entre apoyos A193232 y A601345, sito en parajes “Estepar” y “Fuente Dorada”, en t.m. de Montefrío (Granada).

Con fecha 4 de noviembre de 2022, EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U., con NIF: B82846817 presenta Anexo al proyecto de cierre de línea aérea MT 20 kV Petra-Montefrío entre apoyos A193232 y A601345, sito en parajes “Estepar” y “Fuente Dorada”, en t.m. de Montefrío (Granada).

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000, se remitió separata del proyecto presentado a los siguientes organismos y empresas de servicios de interés general afectados: Ayuntamiento de Montefrío, la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medioambiente y Economía Azul en Granada (Departamento de Vías Pecuarias), que emitieron contestación favorable, o transcurridos treinta días sin que hayan contestado se entiende que no tienen objeción o condición que formular.

TERCERO.- Con fecha 14 de enero de 2022 EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U., con NIF: B82846817 solicita Declaración en Concreto de Utilidad Pública, para esta instalación, y posteriormente con fecha 1 de septiembre de 2022 presenta solicitud de desistimiento al trámite de Declaración en Concreto de Utilidad Pública por haber obtenido los permisos de los propietarios afectados. Esta solicitud de desistimiento fue aceptada por esta Delegación Territorial mediante resolución de 29/09/2022 declarando concluso el procedimiento de declaración en concreto de utilidad pública de este proyecto.

CUARTO.- Con fecha 19 de enero de 2023, E-Distribución Redes Digitales, S.L.U. presenta informe de cali-

ficación ambiental favorable para esta instalación con fecha 12/01/2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Delegación Territorial es competente para dictar la presente resolución, según lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, la Ley 9/2007 de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía, el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, así como la resolución de 11 marzo de 2022 de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

SEGUNDO.- La Autorización Administrativa de las instalaciones eléctricas de alta tensión está regulado en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión, el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento técnico de líneas de alta tensión.

TERCERO.- La disposición final cuarta del Decreto-Ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía, no se someterán al trámite de información pública aquellas solicitudes de autorización administrativa a las que se refiere el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que no requieran de declaración de utilidad pública para su implantación y que no estén sometidas a la autorización ambiental unificada establecida en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Territorial,

RESUELVE

PRIMERO.- Conceder la Autorización Administrativa Previa y la Autorización Administrativa de Construcción de la instalación eléctrica que se cita.

La descripción y características de las instalaciones autorizadas son las siguientes:

Peticionario: EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U., con domicilio a efecto de notificaciones en c/ Escudo del Carmen nº 31, de GRANADA-C.P. 18.009, NIF: B82846817.

Objeto de la Petición: Autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción, de

la instalación denominada proyecto de cierre de línea aérea MT 20 kV Petra-Montefrío entre apoyos A193232 y A601345, sito en parajes "Estepar" y "Fuente Dorada", en t.m. de Montefrío (Granada).

Características: Línea aérea de MT 20 kV de 1.344,94 m de longitud entre los apoyos A193232 y A601345, conductor 107-AL1/18-20SA con instalación de 9 apoyos metálicos de celosía, aisladores poliméricos y adopción medidas antielectrocución para protección avifauna. E Instalación de un interruptor seccionador SF6 en el apoyo proyectado nº 2.

Presupuesto: 31.128,64 euros.

Finalidad: Mejora de la calidad de suministro en la zona.

SEGUNDO.- La autorización Administrativa de Construcción se otorga de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento de la normativa aplicable y de los siguientes requisitos:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen y resto de informes emitidos por los organismos afectados.

2. Se establece un plazo previsto de ejecución de la obra de 18 meses a contar desde el siguiente día a de la obtención de todos los permisos y autorizaciones necesarias para la ejecución.

3. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente autorización de explotación. Aportando la dirección técnica de obra y resto de documentación y certificaciones reglamentarias.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que constate el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la revocación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

TERCERO.- A tenor de lo prescrito en el artículo 53.6 de la Ley 24/2013 esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a ordenación del territorio y al medio ambiente y sin perjuicio de terceros afectados.

CUARTO.- Notifíquese esta resolución al peticionario y publíquese en el BOP.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Política Industrial y Energía, en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 121 y 122 de

la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Granada, 21 de febrero de 2023.-El Secretario General de Energía (P.D. Resolución de 9 de marzo de 2016, BOJA nº 51) El Delegado Territorial, fdo.: Gumersindo Carlos Fernández Casas.

NÚMERO 999

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Resolución, expte.: 14.237/AT, E-5187

EDICTO

RESOLUCIÓN de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción, de la instalación eléctrica denominada "PROYECTO DE REFORMA POR SUSTITUCIÓN DE CONDUCTOR SUBTERRÁNEO M.T. A 20 kV LÍNEA "STA. ADELA" SUBESTACIÓN "CELULOSA", ENTRE LOS CDs 52304 "CJO. DEL.MAR", 117582 "CALLE. BATEL", 52441 "CUTER. M. LUISA", 105994 "PEÑÓN. JOLÚCAR" Y 52303 "CDT. MALDONADO", SITO EN CALLE ACERA DEL MAR, CALLE FALÚA, CALLE CÚTER MARÍA LUISA, CALLE CARACOLA Y CALLE LARRA, EN EL T.M. DE TORRENUUEVA (Granada)".

Exp. Núm. 14.237/AT. E-5187

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 1 de junio de 2021 EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U., con domicilio en c/ Escudo del Carmen nº 31 18009 GRANADA, CIF: B-82846817, solicitó la Autorización Administrativa Previa y de Construcción del Proyecto de "REFORMA POR SUSTITUCIÓN DE CONDUCTOR SUBTERRÁNEO M.T. A 20 kV LÍNEA "STA.ADELA" SUBESTACIÓN "CELULOSA", ENTRE LOS CDs 52304 "CJO. DEL.MAR", 117582 "CALLE.BATEL", 52441 "CUTER. M. LUISA", 105994 "PEÑÓN.JOLÚCAR" Y 52303 "CDT. MALDONADO", SITO EN CALLE ACERA DEL MAR, CALLE FALÚA, CALLE CÚTER MARÍA LUISA, CALLE CARACOLA Y CALLE LARRA, EN EL T.M. DE TORRENUUEVA (Granada)".

SEGUNDO.- A los efectos previstos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; se sometió el proyecto al trámite de información pública mediante inserción en el BOP núm. 230 de 01/12/2021, y publicación en el portal de transparencia de la Junta de Andalucía para que en el plazo de treinta días se presentaran las alegaciones que se estimaran procedentes.

TERCERO.- Durante el período de información pública no se han presentado escritos de alegaciones.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000, se remitió separata del proyecto presentado a los siguientes organismos y empresas de servicios de interés general afectados: Ayuntamiento de Torrenueva y el Servicio de Protección Ambiental de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul que emitieron informes favorables.

QUINTO.- Con fecha 28/09/2022, se recibe en ésta Delegación licencia de obra e Informe de compatibilidad Urbanística favorables emitido por el Ayuntamiento de Torrenueva Costa de fecha 25 de mayo de 2022, sí como la resolución relativa a la autorización de uso en zona de servidumbre de protección del Dominio Público Marítimo-Terrestre emitida con fecha 06 de agosto de 2022 autorizando el uso y sujeta al cumplimiento de condicionantes. En la misma fecha el promotor manifiesta la conformidad a los informes emitidos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía de la Junta de Andalucía en Granada es competente para dictar la presente resolución, según lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, la Ley 9/2007 de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía, el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto así como la resolución de 11 marzo de 2022 de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

SEGUNDO.- La Autorización Administrativa de las instalaciones eléctricas de alta tensión está regulado en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Real

Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión, el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento técnico de líneas de alta tensión.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Esta Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía de la Junta de Andalucía en Granada,

RESUELVE

PRIMERO.- Conceder la Autorización Administrativa Previa y la Autorización Administrativa de Construcción de la instalación eléctrica que se cita.

La descripción y características de las instalaciones autorizadas son las siguientes:

Peticionario: EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U., con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Escudo del Carmen nº 31, de GRANADA-C.P. 18.009, CIF: B-82846817.

Objeto de la Petición: Autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto denominado reforma por sustitución de conductor subterráneo M.T. a 20kV Línea "STA. ADELA" Subestación "CELULOSA", entre los CDs 52304 "CJO. DEL.MAR", 117582 "CALLE. BATEL", 52441 "CUTER. M. LUISA", 105994 "PEÑON.JOLUCAR" y 52303 "CDT. MALDONADO" sito en calle Acera del Mar, calle Falúa, calle Cúter María Luisa, calle Caracola y calle Larra, en el t.m. de Torrenueva, (Granada).

Características:

La sustitución de conductor comprende 4 tramos diferentes, siendo:

CD 52304-EMPALMES A CD 117582: 46 m de ejecución de nueva canalización de 2T 200 mm bajo acera y calzada y nuevo tendido de conductor subterráneo M.T. a 20kV.

EMPALMES A CD 117582-CD 52441: 153 m de ejecución de nueva canalización de 2T y 3T 200 mm bajo acera y calzada y nuevo tendido de conductor subterráneo M.T. a 20 kV. CD 52441-EMPALMES A CD 105994: 230 m de ejecución de nueva canalización de 2T y 3T 200 mm bajo acera y calzada y nuevo tendido de conductor subterráneo M.T. a 20 kV. EMPALMES A CD 105994 - A CD 52303: 138 m de ejecución de nueva canalización de 2T 200 mm bajo calzada y nuevo tendido de conductor subterráneo M.T. a 20 kV. 659 m de circuito de cable M.T. tipo RHZ1 3x240 18/30kV de AL en XLPE (59 m tramo 1, 163 m tramo 2, 279 m tramo 3 y 151 m tramo 4).

Presupuesto: 56.219,36 euros

Finalidad: La finalidad del proyecto es la sustitución de circuito subterráneo de M.T. existente a 20 kV, entre los Centros 52304 "CJO.DEL.MAR" y el Centro 52303 "CDT. MALDONADO". Mejora en la seguridad de la red de distribución de M.T. de la zona y en la calidad en sus suministros.

SEGUNDO.- La autorización Administrativa de Construcción se otorga de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento de la normativa aplicable y de los siguientes requisitos:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen y resto de informes emitidos por los organismos afectados.

2. Se establece un plazo previsto de ejecución de la obra de 18 meses a contar desde el siguiente día de la notificación de esta resolución.

3. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a la Esta Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía de la Junta de Andalucía en Granada, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente autorización de explotación.

Aportando la dirección técnica de obra y resto de documentación y certificaciones reglamentarias.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que constate el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la revocación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

TERCERO.- A tenor de lo prescrito en el artículo 53.6 de la Ley 24/2013 esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a ordenación del territorio y al medio ambiente y sin perjuicio de terceros afectados.

CUARTO.- Notifíquese esta resolución al peticionario y publíquese en el BOP de la provincia de Granada.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Política Industrial y Energía, en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Granada, 21 de febrero de 2023.-La Dirección General de Energía (P.D. Resolución de 11 de marzo de 2022, BOJA nº 52) El Delegado Territorial, fdo.: Gumersindo Carlos Fernández Casas.

NÚMERO 1.119

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Resolución, expte.: 14062-AT; E-4504 y AAU/GR/045/20

EDICTO

RESOLUCIÓN de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción de la instalación eléctrica denominada Planta Solar Fotovoltaica "Virgen del Rosario" e infraestructura de evacuación de energía, en el Término Municipal de Motril, en la provincia de Granada.

Exp. Núm. 14062-AT/ E-4504

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 25 de septiembre de 2020 se recibe en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada la solicitud de Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción; por parte de la empresa VIRGEN DEL ROSARIO SOLAR, S.L.U., con CIF B90348798 para las instalaciones de generación de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica denominada "Virgen del Rosario" e infraestructura de evacuación de energía, en el término municipal de Motril, en la provincia de Granada.

Junto a su solicitud, el peticionario aporta entre otros, acreditación de la capacidad legal, técnica y económica-financiera, proyectos de las instalaciones, permiso de acceso y conexión a red de distribución, y relación de Administraciones, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectados por las instalaciones, adjuntando las respectivas separatas del proyecto para su remisión a los mismos.

SEGUNDO.- De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncio en el BOP nº 67 de 12/04/2021 y BOP nº 154 de 12/08/2021, además del BOJA nº 59 de 29/03/2021 y BOJA nº 145 de 29/07/2021, así como tablón de edictos del Ayuntamiento afectado (Ayuntamiento de Motril), y publicación en el portal de transparencia de la Junta de Andalucía para que, en el plazo de treinta días, se presentaran las alegaciones que se estimaran procedentes.

TERCERO.- Durante los plazos de información pública no se han recibido alegaciones.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 127, 131 y 146 del Real Decreto 1955/2000, se remitió separata del proyecto presentado a los siguientes organismos y empresas de servicios de interés general afectados: Ayuntamiento de Motril, Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (Demarcación de Carreteras del Estado de Andalucía Oriental), Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Granada, Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Granada, Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible (Servicio del Dominio Público Hidráulico y Calidad de las Aguas), E-Distribución Redes Digitales, S.L.U. Las contestaciones fueron enviadas al peticionario. Trascorridos treinta días, las entidades que no hubieron contestado, se entienden que no tienen objeción o condición que formular.

QUINTO.- Con fecha 19 de noviembre de 2020 esta Delegación solicito al Ayuntamiento de Motril, para que en el plazo de un mes, emitiera Informe de Compatibilidad Urbanística a los efectos del artículo 42.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto-Ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la

regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía. El Ayto. de Motril emite informe de compatibilidad urbanística favorable el 24 de junio de 2021; y siendo remitido a esta Delegación Territorial el 16 de septiembre de 2021.

SEXTO.- El 23 de enero de 2023[Autor des1] se recibe en esta Delegación Informe Preceptivo Vinculante de la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, de fecha 23 de enero de 2023, con nº expediente AAU/GR/045/20, de Autorización Ambiental Unificada a VIRGEN DEL ROSARIO SOLAR, S.L.U., para el proyecto de Plantas Solares Fotovoltaicas "Virgen del Rosario" e infraestructuras de evacuación energética: Subestación Elevadora 30/66 kV y Línea Aérea-Soterrada de evacuación; en el término municipal de Motril, en la provincia de Granada, y se emite evaluación de impacto ambiental VIA-BLE a la realización de las actuaciones, concluyendo que no producirán impactos adversos significativos en el medio ambiente, siempre y cuando se realicen en las condiciones señaladas en dicho Informe.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada es competente para dictar la presente resolución, según lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, la Ley 9/2007 de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía, el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, así como la resolución de 11 marzo de 2022 de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

SEGUNDO.- La Autorización Administrativa de las instalaciones eléctricas de alta tensión está regulado en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión, el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento técnico de líneas de alta tensión.

TERCERO.- El artículo 30.4 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, determina que las instalaciones de generación de energía tendrá la consideración de actuaciones de utilidad e interés general. A este respecto el artículo 32 establece el procedimiento de autorización ambiental unificada para actuaciones privadas declaradas de utilidad e interés general de Andalucía, indicando que corresponde al órgano sustantivo, en este caso esta Delegación, recibir la solicitud, efectuar los trámites de in-

formación pública y de consultas e incorporar a la autorización que se otorga el contenido del informe emitido por el órgano ambiental.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía de la Junta de Andalucía en Granada,

RESUELVE

PRIMERO.- Conceder la Autorización Administrativa Previa y la Autorización Administrativa de Construcción de la instalación eléctrica que se cita.

La descripción y características de las instalaciones autorizadas son las siguientes:

Peticionario: VIRGEN DEL ROSARIO SOLAR, S.L.U. con CIF B90348798, con domicilio a efecto de notificaciones en Avda. República Argentina 2, CP 41930 Bormujos (Sevilla).

Objeto de la Petición: Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción, de la instalación denominada planta fotovoltaica "Virgen del Rosario" e infraestructura de evacuación de energía, en el término municipal de Motril en la provincia de Granada.

Características:

El parque solar fotovoltaico tendrá 24.570 kW de potencia nominal en corriente alterna, ocupando aproximadamente unas 40,72 hectáreas. La energía producida por la instalación se canaliza a través de una línea eléctrica aérea-subterránea a la conexión hasta la subestación Santa Isabel de 66 kV, con una longitud total de 9.202,98 metros.

La potencia pico del parque fotovoltaico es de 29.994,705 kWp. La instalación alberga siete centros de transformación que incluyen un inversor trifásico de 3.510 kVA al que llega la energía producida por 51.273 módulos fotovoltaicos de 585 Wp; un transformador de doble devanado 0,66/30 kV y celdas de media tensión.

El parque fotovoltaico está formado por los siguientes componentes:

- 51.273 módulos fotovoltaicos de silicio monocristalino de 585 Wp
- 633 seguidores fotovoltaicos a un eje
- 7 inversores trifásicos de 3.510 kW
- 7 transformadores 0,66/30 kV
- Una subestación eléctrica compuesta por:
 - Una posición de transformador de potencia 30/66 kV
 - 1 posición de línea 66 kV
 - 2 posiciones de línea 30 kV
 - 1 transformadores SS.AA.
 - Equipos de protección, medida y control necesarios para su correcto funcionamiento.

Para la evacuación de la energía generada en el parque fotovoltaico se prevé la construcción de una línea eléctrica que tiene como origen la subestación ubicada en las inmediaciones de la planta fotovoltaica PSF Virgen del Rosario Solar donde tendrá inicio la línea eléctrica a 66kV de simple circuito hacia la Subestación Santa Isabel, perteneciente a la empresa distribuidora de energía eléctrica Edistribución Redes Digitales, S.L.U. donde finalizará. La línea se dispondrá en aéreo-soterrado discurriendo por el t.m. de Motril a lo largo de

9.202,98 metros (8.424,73 m en aéreo y 778,25 m en subterráneo).

Presupuesto inicial: 14.643.228,45 euros

Presupuesto modificación línea de evacuación: 370.926,88 euros

Finalidad: Producción de energía solar fotovoltaica.

SEGUNDO.- La autorización Administrativa de Construcción se otorga de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento de la normativa aplicable y de los siguientes requisitos:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen y resto de informes emitidos por los organismos afectados.

2. La instalación deberá estar ejecutada antes del plazo correspondiente a los hitos administrativos que sean de aplicación y en el periodo de vigencia de la autorización ambiental unificada. En todo caso, el promotor queda obligado a solicitar la autorización de explotación definitiva con al menos un mes de antelación al cumplimiento del hito 5º correspondiente al artículo 1.1 Real Decreto-Ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, en su redacción actualizada por las disposiciones legales de modificación del mismo.

3. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente autorización de explotación. Aportando la dirección técnica de obra, justificación de depósito del aval de desmantelamiento, y resto de documentación y certificaciones reglamentarias.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que constate el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma. En tales supuestos la Administración, previo el

oportuno expediente, acordará la revocación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

TERCERO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 32 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, las determinaciones y condiciones establecidas en el informe vinculante emitido por el órgano ambiental (Autorización Ambiental Unificada nº expte AAU/GR/045/20) de fecha 23/01/2023 quedan incorporadas a esta resolución por la que se otorga la Autorización Administrativa Previa y la Autorización Administrativa de Construcción al proyecto de Planta fotovoltaica "Virgen del Rosario" e infraestructura de evacuación de energía, en el término municipal de Motril en la provincia de Granada. El citado informe podrá consultarse de forma pública en la web de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, en el siguiente enlace: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>

CUARTO.- A tenor de lo prescrito en el artículo 53.6 de la Ley 24/2013 esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a ordenación del territorio y al medio ambiente.

QUINTO.- Esta resolución se notificará al peticionario, publicándose además en el BOP de Granada y BOJA

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Política Industrial y Energía, en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Granada, 27 de febrero de 2023.-El Secretario General de Energía (P.D. Resolución de 11 de marzo de 2022, BOJA nº 52) El Delegado Territorial, fdo.: Gumersindo Carlos Fernández Casas.

NÚMERO 7.209/22

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Información pública AAP-AAC-DUP. expte.: E-5307;13.353/AT

EDICTO

Anuncio de 21 de diciembre de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía en Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto denominado REFORMA Y CONSOLIDACIÓN DE LÍNEA AÉREA MT "HERNÁN_VAL" SUBESTACIÓN "ACCITANA" ENTRE EL APOYO 1 Y EL APOYO EXISTENTE S/N, Y LA DERIVACIÓN AL CTI 56723 "REG.RI.FARDES", en el término municipal de Villanueva de las Torres (Granada). Expediente E-5307; 13.353/AT

De conformidad con lo establecido en los artículos 53, 54, 55 y 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto de referencia, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: E-Distribución Redes Digitales S.L.U., con CIF B82846817 y domicilio en c/ Escudo del Carmen 31, C.P. 18009 de Granada.

b) Objeto de la Petición: Autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica denominada REFORMA Y CONSOLIDACIÓN DE LÍNEA AÉREA MT "HERNÁN_VAL" SUBESTACIÓN "ACCITANA" ENTRE EL APOYO 1 Y EL APOYO EXISTENTE S/N, Y LA DERIVACIÓN AL CTI 56723 "REG.RI.FARDES", en el término municipal de Villanueva de las Torres (Granada)

c) Emplazamiento: Parajes La Viña, Los Pilonos, El Puntal, Alcantarilla, La Caleta, Puntanilla, Carrizal, Soto Álamo, Cortijuelo, Cortijo García, Los Baños y Majadas Bajas, en el término municipal de Villanueva de las Torres (Granada)

Coordenadas UTM30-ETRS 89	X	Y	HUSO
APOYO NUEVO Nº 1	491920	4155883	30
APOYO EXISTENTE S/N	491044	4152204	30
CD 56723 "REG.RI.FARDES"	491072	4153614	30

c) Características de la Instalación: Reforma y consolidación de la línea "HERNÁN_VAL" con nueva LAMT 20 kV con:

- Desmontaje de 3684 m de tendido existente con conductor LA-30.
- Desmontaje de 36 apoyos existentes.
- Tendido de 159 m de circuito conductor 47AL1/8-ST1A (antes LA-56).
- Tendido de 4.318 m de circuito conductor 94AL1/22ST1A (antes LA-110).
- Instalación de 25 nuevos apoyos tipo Celosía metálica galvanizada.
- Instalación de dos seccionadores SF6 sobre apoyo.
- Adopción de medidas antielectrocución para protección de avifauna.

e) Finalidad: La finalidad de la obra es la reforma y consolidación de la línea "HERNÁN_VAL" con nueva L.A.M.T para una mejora de la seguridad y calidad del suministro eléctrico en la zona.

f) Referencia expediente: E5307; 13.353/AT

La declaración, en concreto, de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley del Sector Eléctrico, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, adquiriendo la empresa solicitante la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2. de dicha Ley.

Igualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 56. 2 de la citada Ley del Sector Eléctrico, "supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que en la declaración de utilidad pública se determinen, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública", por lo que los organismos oficiales que, en su caso, se encuentren incluidos en la relación de bienes y derechos afectados, lo serán a efectos meramente informativos de dicha obligación.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los titulares de los bienes y derechos afectados por dicho proyecto, incluidos los que pudieran haber sido omitidos, pudiendo formular las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 del RD 1955/2000, de 1 de diciembre.

A estos efectos en el anexo adjunto se incluye la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el procedimiento de expropiación forzosa, con indicación de los propietarios.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Expropiación Forzosa y en el 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, en el indicado plazo, los afectados podrán aportar los datos que estimen oportunos a los solos efectos de subsanar posibles errores en la relación indicada. En caso de que alguno de los titulares afectados e incluidos en la citada relación tenga firmado un acuerdo de ocupación de su finca con la beneficiaria, podrá aportarlo a los efectos de lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Expropiación forzosa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, procede la publicación del presente trámite de información pública en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, donde podrá accederse a la documentación presentada para su examen.

Dicha documentación estará disponible en el enlace de acceso público que se cita a continuación: <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Asimismo, el acceso presencial al expediente podrá solicitarse únicamente por aquellos sujetos que no están obligados a relacionarse con la Administración por medios electrónicos, en el mismo plazo de treinta días, antes indicado, en las dependencias del Servicio de Energía, de esta Delegación del Gobierno, sito en calle Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 5ª, de Granada, con cita previa, en día hábil y en horario de 9:00 a 14:00 h.

Para la petición de cita previa deberá contactar con el teléfono 955041111 o a través del correo electrónico buzón-web.sac.cteicu@juntadeandalucia.es. No obstante, los planos parcelarios podrán ser igualmente consultados en el Ayuntamiento afectado.

La presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 21 de diciembre de 2022.-El Delegado Territorial, Gumersindo Fernández Casas.

ANEXO I

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO “REFORMA Y CONSOLIDACIÓN DE LÍNEA AÉREA MT “HERNAN_VAL” SUBESTACIÓN “ACCITANA” ENTRE EL APOYO 1 Y EL APOYO EXISTENTE S/N Y LA DERIVACIÓN AL CTI 56723 “REG.RI.FARDES” SITO EN LOS PARAJES LA VIÑA, LOS PILONES, EL PUNTAL, ALCANTARILLA, LA CALETA , PUNTANILLA, CARRIZAL, SOTO ÁLAMO, CORTIJUELO, CORTIJO GARCÍA, LOS BAÑOS Y MAJADAS VACAS, T.M. DE VILLANUEVA DE LAS TORRES (GRANADA)”. Expte. Núm. E-5307; 13.353/AT

PLA S/P	Titular Catastral	DATOS CATASTRALES DE LA FINCA					AFECCIÓN							
		Término Municipal	Nº políg. s/catast.	Nº parcela s/catast.	Paraje	Cultivo	VUELO			APOYO		OCUPACIÓN		
							Longitud zona serv. (m)	Sup. zona afección(m²)	Sup. zona seguridserv. (m²)	Apoyo nº	Apoy. Sup. (m²)	Ocup. Temp. (m²)	Tiempo Ocup. Temp (días)	
1	GARCÍA BELMONTE FRANCISCO	Villanueva de las Torres	6	5	La Viña	Olivos regadío	158,82	975,50	1703,11	1 y 2	5,93	200	15	
2	VALENZUELA RODRÍGUEZ ANTONIO PLAZA MUÑOZ MARÍA DOLORES	Villanueva de las Torres	6	6	Pilones	Labradío regadío, Árboles de ribera	263,50	3762,75	2462,72	3	2,53	100	15	
3	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	Villanueva de las Torres	2	9001	Rio Farde	Hidrografía natural	38,80	352,35	386,74					
4	ESPIGARES GARCÍA MANUEL	Villanueva de las Torres	2	131	El Puntal	Olivos, labradío regadío	127,79	1101,13	1276,59	4	2,19	100	15	
5	LÓPEZ MOLINA ALBERTO JAVIER	Villanueva de las Torres	2	132	El Puntal	Olivos regadío	40,34	351,50	397,92					
6	RODRÍGUEZ GARCÍA JUSTA	Villanueva de las Torres	2	133	El Puntal	Olivos regadío	40,64	544,93	413,69					
7	BELMONTE SÁNCHEZ TOMAS	Villanueva de las Torres	2	134	El Puntal	Olivos regadío	38,23	576,63	381,86					
8	BELMONTE RODRÍGUEZ CARLOTA	Villanueva de las Torres	2	136	El Puntal	Olivos regadío	133,30	1332,57	1333,35	5	2,53	100	15	
9	GARCÍA RODRÍGUEZ JUAN	Villanueva de las Torres	2	137	El Puntal	Olivos regadío. Árboles de ribera	63,82	803,39	640,93					
10	UNICAJA BANCO SA	Villanueva de las Torres	2	138	El Puntal	Olivos regadío	48,66	724,45	486,40					
11	SOTO DEL FRAILE SL	Villanueva de las Torres	2	140	El Puntal	Olivos regadío	80,62	804,62	786,20					
12	GARCÍA NAVARRO GREGORIO SIERRA SIERRA M. DOLORES	Villanueva de las Torres	2	141	El Puntal	Olivos regadío. Árboles de ribera	130,49	1144,41	1317,77	6	2,19	100	15	
13		Villanueva de las Torres	2	9007	Rambla Alcantarilla	Hidrografía natural	18,52	156,93	183,61					
14	FERNÁNDEZ MALDONADO ANTONIO	Villanueva de las Torres	2	142	Alcantarilla	Olivos, pastos y frutales regadío	263,12	2154,03	2353,91	7 y 8	4,72	200	15	
15	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	Villanueva de las Torres	2	9001	Rio Farde	Hidrografía natural	0,00	171,91	364,98					
16	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	Villanueva de las Torres	2	9001	Rio Farde	Hidrografía natural	59,18	615,08	521,16					
17	CORRAL SORIA ANTONIO	Villanueva de las Torres	6	13	La Caleta	Labradío regadío y olivos regadío	74,21	910,12	696,83					
18	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	Villanueva de las Torres	2	9001	Rio Farde	Hidrografía natural	28,64	262,41	306,21					
19	FERNÁNDEZ MALDONADO ANTONIO	Villanueva de las Torres	2	142	Alcantarilla	Olivos, pastos y frutales regadío	0,00	3,92	48,51					
20	FERNÁNDEZ MALDONADO HIPÓLITO	Villanueva de las Torres	2	143	Puntanilla	Olivos regadío y pastos	207,63	1370,49	2046,66	9 y 10	4,12	200	15	
21	CAÑAS ESPIGARES MÓNICA COLLADO AZOR ANTONIO	Villanueva de las Torres	2	144	Puntanilla	Frutales regadío y pastos	29,97	218,58	299,96					
22	COLLADO AZOR ANTONIO	Villanueva de las Torres	2	145	Puntanilla	Almendra, Olivos, Frutales y pastos	150,7511	1108,14	1442,71	11	2,53	100	15	
23	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	Villanueva de las Torres	2	9001	Rio Farde	Hidrografía natural	120,83	1461,62	871,31					

24	COLLADO AZOR ANTONIO	Villanueva de las Torres	6	14	Puntanilla	Frutales y olivos regadío	0,00	144,64	312,95				
25	COLLADO AZOR ANTONIO	Villanueva de las Torres	2	145	Puntanilla	Almendro, Olivos, Frutales y pastos	284,73	2141,26	2895,44	12 y 13	3,86	200	15
26	CAÑAS ESPIGARES MÓNICA COLLADO AZOR ANTONIO	Villanueva de las Torres	2	153	Carrizal	Pastos y almendros secano	103,27	859,78	1006,04	14	1,93	100	15
27	VÍA PECUARIA. JUNTA DE ANDALUCÍA	Villanueva de las Torres	900	9601	Vereda de Chirlata	Vía comunicación dominio público	27,03	104,16	330,76				
28	CAÑAS ESPIGARES MÓNICA COLLADO AZOR ANTONIO	Villanueva de las Torres	11	21	Carrizal	Espartizal y pastos	132,65	695,86	1270,50	15	4	100	15
29	VÍA PECUARIA. JUNTA DE ANDALUCÍA	Villanueva de las Torres	900	9601	Vereda de Chirlata	Vía comunicación dominio público	27,82	219,55	276,92				
30	CAÑAS ESPIGARES MÓNICA COLLADO AZOR ANTONIO	Villanueva de las Torres	2	153	Carrizal	Pastos y almendros secano	20,53	170,56	204,30				
31	BELMONTE VALENZUELA TRINIDAD	Villanueva de las Torres	2	154	Carrizal	Espartizal y pastos	164,03	1694,93	1648,00	16	1,93	100	15
32	GARCÍA SÁNCHEZ ROSA	Villanueva de las Torres	2	157	Carrizal	Espartizal y pastos	279,63	3478,29	2633,68	17	1,64	100	15
33	PÉREZ VALENZUELA FRANCISCO	Villanueva de las Torres	2	148	Soto del Álamo	Árboles de ribera y pastos	73,30	435,43	738,40	25	1,93	100	15
34	SÁNCHEZ SÁNCHEZ FANDILA SÁNCHEZ SÁNCHEZ JULIO CESAR SÁNCHEZ SÁNCHEZ JUAN LUIS SÁNCHEZ SÁNCHEZ ANTONIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ FRANCISCO	Villanueva de las Torres	2	156	Carrizal	Espartizal y pastos	65,61	540,13	655,72				
35	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	Villanueva de las Torres	2	9001	Rio Fardes	Hidrografia natural	28,01	212,77	286,91				
36	SÁNCHEZ GARCIA ANA	Villanueva de las Torres	6	49	Frailles	Labradío regadío	42,11	186,95	356,84	18	2,19	100	15
37	NAVARRO GONZÁLEZ JOSÉ	Villanueva de las Torres	6	21	Cortijuelo	Labradío regadío, Pastos y Olivos regadío	133,45	1456,83	1326,13				
38	SÁNCHEZ SÁNCHEZ FANDILA SÁNCHEZ SÁNCHEZ JULIO CESAR SÁNCHEZ SÁNCHEZ JUAN LUIS SÁNCHEZ SÁNCHEZ ANTONIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ FRANCISCO SÁNCHEZ SÁNCHEZ JOSE	Villanueva de las Torres	6	22	Cortijuelo	Alendro secano y olivos regadío	100,37	674,75	1005,87	19	2,82	100	15
39	NAVARRO GONZÁLEZ JOSÉ	Villanueva de las Torres	6	32	Cortijuelo	Pinar maderable, pastos y espartizal	51,91	436,88	521,97				
40	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	Villanueva de las Torres	2	9001	Rio Fardes	Hidrografia natural	20,98	166,98	212,26				
41	SÁNCHEZ GARCÍA ANA	Villanueva de las Torres	11	35	Árboles de ribera	Árboles de ribera	4,66	32,98	61,39				
42	SÁNCHEZ SÁNCHEZ FANDILA SÁNCHEZ SÁNCHEZ JULIO CESAR SÁNCHEZ SÁNCHEZ JUAN LUIS SÁNCHEZ SÁNCHEZ ANTONIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ FRANCISCO SÁNCHEZ SÁNCHEZ JOSÉ	Villanueva de las Torres	11	39	Cortijuelo	Olivos regadío y árboles de ribera	33,57	174,87	319,82				
43	SÁNCHEZ SÁNCHEZ FANDILA SÁNCHEZ SÁNCHEZ JULIO CESAR SÁNCHEZ SÁNCHEZ JUAN LUIS SÁNCHEZ SÁNCHEZ ANTONIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ FRANCISCO SÁNCHEZ SÁNCHEZ JOSÉ	Villanueva de las Torres	11	36	Cortijuelo	Olivos regadío y árboles de ribera	71,42	612,11	719,46	20	2,53	100	15
44	SÁNCHEZ SÁNCHEZ FANDILA SÁNCHEZ SÁNCHEZ JULIO CESAR SÁNCHEZ SÁNCHEZ JUAN LUIS SÁNCHEZ SÁNCHEZ ANTONIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ FRANCISCO SÁNCHEZ SÁNCHEZ JOSÉ	Villanueva de las Torres	11	37	Cortijuelo	Olivos regadío y árboles de ribera	46,15	624,25	457,01				
45	NAVARRO GONZÁLEZ JOSÉ	Villanueva de las Torres	11	38	Cortijuelo	Labradío regadío , árboles de ribera y pastos	149,36	1333,66	1525,03	21	1,93	100,00	15
46	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	Villanueva de las Torres	6	9001	Rio Fardes	Hidrografia natural	93,90	1000,71	901,69				
47	VÍA PECUARIA. JUNTA DE ANDALUCÍA	Villanueva de las Torres	900	9601	Vereda de Chirlata	Vía comunicación dominio público	43,69	348,16	1123,44				
48	GARCÍA SÁNCHEZ ROSA	Villanueva de las Torres	11	40	Cortijo García	Labradío regadío y pastos	247,18	1815,63	1764,45	22 y 23	5,06	200,00	15
49	VÍA PECUARIA. JUNTA DE ANDALUCÍA	Villanueva de las Torres	900	9601	Vereda de Chirlata	Vía comunicación dominio público	30,83	408,17	326,61				
50	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	Villanueva de las Torres	7	9005	Rio Fardes	Hidrografia natural	16,23	197,48	167,01				
51	AGINSE, SL	Villanueva de las Torres	7	34	Los Baños	Frutales regadío	69,51	542,21	696,65	24	2,19	100,00	15

JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS**

Información pública AAP-AAC-DUP. Expte.: E-6164;13.289 /AT

EDICTO

Anuncio de 16 de febrero de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía en Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto denominado PROYECTO DE CIERRE DE L.A.M.T "ALMUNECA-CÁZULAS" ENTRE APOYO A954840 Y APOYO A601424, SITA EN PARAJES "MESONCILLOS" Y "DECARADA" T.M DE LENTEGÍ (Granada).

De conformidad con lo establecido en los artículos 53, 54, 55 y 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto de referencia, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: E-Distribución Redes Digitales S.L.U., con CIF B82846817 y domicilio en c/ Escudo del Carmen 31, C.P. 18009 de Granada.

b) Objeto de la Petición: Autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica denominada PROYECTO DE CIERRE DE L.A.M.T "ALMUNECA-CÁZULAS" ENTRE APOYO A954840 Y APOYO A601424, SITA EN PARAJES "MESONCILLOS" Y "DECARADA" T.M DE LENTEGÍ (Granada).

c) Emplazamiento: Término municipal de Lentegí (Granada)

Coordenadas UTM30 - ETRS 89	X	Y	HUSO
INICIO TRAMO	437216.46	4076789.39	30
FIN TRAMO	438671.37	4075983.22	30

d) Características de la Instalación:

- Instalación:

- Tendido de 1.704,58 m de circuito con conductor 94-AL/1/22-20SA (antes LARL-110).
- Instalación de 13 nuevos apoyos tipo Celosía metálica galvanizada RU, montaje en simple circuito con separación de fases 2,40 y 3,60 m (montaje en tresbolillo), crucetas atirantadas de 1,50 y 1,75 m de longitud y aisladores poliméricos de L > 1 m con puesta a tierra de los apoyos.
- Sustitución de los apoyos existentes A954840 y A601424.
- Instalación de Interruptor seccionador SF6 en apoyo proyectado nº 1.
- Adopción de medidas antielectrocución para protección de Avifauna en el tramo proyectado: o Horizontal: Aisladores poliméricos de L > 1 m, o Vertical: Aisladores poliméricos de L > 0,75 m, o Dispositivos de maniobra: Forado de puentes flojos.

- Características principales: Conductor: 94-AL1/22-20SA (antiguo LARL-110). Longitud: 1.704,58 m Apoyos: 13 nuevos apoyos de celosía metálica galvanizada R.U. en montaje tresbolillo atirantados S/C y separación conductores a 2,40 y 3,60 m con aislamiento polimérico.

e) Finalidad: La finalidad de la obra es acometer el cierre de L.A.M.T existente para una mejora de la seguridad y calidad del suministro eléctrico en la zona, proponiéndose la instalación de nuevos apoyos de celosía y tendido de conductor de sección 94-AL/1/22-20SA (antes LARL-110), así como la instalación de aisladores poliméricos en los nuevos apoyos.

f) Referencia del expediente: E-6164; 13.289/AT

La declaración, en concreto, de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley del Sector Eléctrico, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, adquiriendo la empresa solicitante la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2. de dicha Ley.

Igualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 56. 2 de la citada Ley del Sector Eléctrico, "supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que en la declaración de utilidad pública se determinen, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública", por lo que los organismos oficiales que, en su caso, se encuentren incluidos en la relación de bienes y derechos afectados, lo serán a efectos meramente informativos de dicha obligación.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los titulares de los bienes y derechos afectados por dicho proyecto, incluidos los que pudieran haber sido omitidos, pudiendo formular las alegaciones que esti-

men oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 del RD 1955/2000, de 1 de diciembre.

A estos efectos en el anexo adjunto se incluye la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el procedimiento de expropiación forzosa, con indicación de los propietarios.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Expropiación Forzosa y en el 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, en el indicado plazo, los afectados podrán aportar los datos que estimen oportunos a los solos efectos de subsanar posibles errores en la relación indicada. En caso de que alguno de los titulares afectados e incluidos en la citada relación tenga firmado un acuerdo de ocupación de su finca con la beneficiaria, podrá aportarlo a los efectos de lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Expropiación forzosa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, procede la publicación del presente trámite de información pública en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, donde podrá accederse a la documentación presentada para su examen.

Dicha documentación estará disponible en el enlace de acceso público que se cita a continuación: <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Asimismo, el acceso presencial al expediente podrá solicitarse únicamente por aquellos sujetos que no están obligados a relacionarse con la Administración por medios electrónicos, en el mismo plazo de treinta días, antes indicado, en las dependencias del Servicio de Energía, de esta Delegación Territorial, sito en calle Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 5ª, de Granada, con cita previa, en día hábil y en horario de 9:00 a 14:00 h.

Para la petición de cita previa deberá contactar con el teléfono 955012012 o a través del correo electrónico buzon-web.sac.cpie@juntadeandalucia.es. No obstante, los planos parcelarios podrán ser igualmente consultados en el Ayuntamiento afectado.

La presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 16 de febrero de 2023.-El Delegado Territorial, fdo.: Gumersindo Fernández Casas.

ANEXO I

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO "PROYECTO DE CIERRE DE L.A.M.T "ALMUNECA-CAZULAS" ENTRE APOYO A954840 Y APOYO A601424, SITA EN PARAJES "MESONCILLOS" Y "DECARADA" T.M DE LENTEGÍ (GRANADA)" Expte. Núm. E-6164 13.289/AT

PLA S/P	Titular Catastral	DATOS CATASTRALES DE LA FINCA					AFECCIÓN						
		Término Municipal	Nº polig. s/catast.	Nº parcela s/catast.	Paraje	Cultivo	VUELO			APOYO		OCUPACIÓN	
							Longitud zona serv. (m)	Sup. zona afección(m²)	Sup. zona seguridserv. (m²)	Apoyo nº	Apoy. Sup. (m²)	Ocup. Temp. (m²)	Tiempo Ocup. Temp (días)
1	ANEAS RUIZ LUIS JOSÉ	LENTEGÍ	3	24	Mesoncillos	MT Matorral	38,96	155,84	398,36	1 y 2	3,86	200	15
2	AYUNTAMIENTO DE LENTEGÍ	LENTEGÍ	3	9003	Camino	VT Vía de comunicación de dominio público	8,87	54,64	88,36				
3	LÓPEZ SANTOS JOAQUÍN MORENO LÓPEZ JULIO	LENTEGÍ	3	27	Mesoncillos	MT Matorral	60,94	534,37	601,71				
4	JUNTA DE ANDALUCÍA	LENTEGÍ	900	9100	Ctra. Granada Almuñécar	VT Vía de comunicación de dominio público	9,52	85,26	95				
5	LÓPEZ SANTOS JOAQUÍN MORENO LÓPEZ JULIO MUÑOZ FERNÁNDEZ	LENTEGÍ	3	28	Mesoncillos	MT Matorral	19,61	154,42	196,32				
6	AYUNTAMIENTO DE LENTEGÍ	LENTEGÍ	3	9004	Vereda	VT Vía de comunicación de dominio público	5,01	32,83	50,48				
7	LÓPEZ SANTOS JOAQUÍN MORENO LÓPEZ JULIO MUÑOZ FERNÁNDEZ EMILIO	LENTEGÍ	3	33	Mesoncillos	MT Matorral	408,71	4345,4	4099,18	3,4 y 5	7,25	300	15
8	JUNTA DE ANDALUCÍA	LENTEGÍ	900	9100	Ctra. Granada Almuñécar	VT Vía de comunicación de dominio público	8,02	70,45	80,27				
9	LÓPEZ SANTOS JOAQUÍN MORENO LÓPEZ JULIO MUÑOZ FERNÁNDEZ EMILIO	LENTEGÍ	3	41	Mesoncillos	MT Matorral	24,41	226,53	244,1				
10	JUNTA DE ANDALUCÍA	LENTEGÍ	900	9100	Ctra. Granada Almuñécar	VT Vía de comunicación de dominio público	8,01	70,94	80,1				
11	LÓPEZ SANTOS JOAQUÍN MORENO LÓPEZ JULIO MUÑOZ FERNÁNDEZ	LENTEGÍ	3	838	Decarada	MT Matorral	27,28	189,42	272,16				
12	PÉREZ TORRES FRANCISCO	LENTEGÍ	3	839	Decarada	O- Olivos secano	119,02	1577,14	1181,29	6	2,82	100	15
13	PÉREZ TORRES MARÍA GLORIA	LENTEGÍ	3	837	Decarada	O- Olivos secano	43,81	704,03	446,2				

14	AYUNTAMIENTO DE LENTEGÍ	LENTEGÍ	3	9053	Camino	VT Vía de comunicación de dominio público	5,75	73,1	62,79				
15	PÉREZ TORRES MARÍA GLORIA	LENTEGÍ	3	782	Decarada	O- Olivos seco	136,98	872,88	1378,79	7 y 8	4,38	200	15
16	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO	LENTEGÍ	3	9087	Barranco	HG Hidrografía natural (río, laguna, arroyo.)	6,57	29,49	69,12				
17	ANEAS RUIZ LUIS JOSÉ	LENTEGÍ	3	783	Decarada	MT Matorral	133,27	930,71	1327,81	9	2,53	100	15
18	PÉREZ JERÓNIMO MIGUEL	LENTEGÍ	3	784	Decarada	O- Olivos seco	35,11	438,63	349,12				
19	ANEAS ÁLVAREZ VICENTA VILLOSLADA ANEAS VICENTA VILLOSLADA ANEAS ELISABETH JENNIFER VILLOSLADA ANEAS CARMEN ANGELICA VILLOSLADA ANEAS JOSÉ	LENTEGÍ	3	785	Decarada	O- Olivos seco	105,47	827,83	1044,87	10	2,19	100	15
20	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO	LENTEGÍ	3	9086	Barranco	HG Hidrografía natural (río, laguna, arroyo.)	5,26	49,51	57,44				
21	FAJARDO QUIRÓS CARMEN	LENTEGÍ	3	787	Decarada	O- Olivos seco	59,15	526,52	547,54				
22	ANEAS PRETEL JOSÉ ANTONIO	LENTEGÍ	3	788	Decarada	O- Olivos seco	58,65	376,29	650,52	11	2,82	100	15
23	ALAMINOS GARCÍA ADORACIÓN	LENTEGÍ	3	790	Decarada	O- Olivos seco, MT Matorral	94,2	1039,5	917,76				
24	RUIZ RUIZ EDUARDA RUIZ RUIZ MARÍA	LENTEGÍ	3	791	Decarada	MT Matorral	12,08	78,54	140,99				
25	HEREDEROS DE PÉREZ TORRES CONSUELO	LENTEGÍ	3	792	Decarada	O- Olivos seco	92,26	2211,82	1094,18	12	2,82	100	15
26	ALAMINOS GARCÍA CARMEN	LENTEGÍ	3	793	Decarada	O- Olivos seco		139,14	229,27				
27	ALAMINOS GARCÍA FRANCISCO	LENTEGÍ	3	794	Decarada	O- Olivos seco, MT Matorral	30,39	885,47	406,63				
28	HEREDEROS DE PÉREZ TORRES CONSUELO	LENTEGÍ	3	792	Decarada	MT Matorral	51,24						
29	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO	LENTEGÍ	3	9087	Barranco	HG Hidrografía natural (río, laguna, arroyo.)	6,29	133,47	51,08				
30	AYUNTAMIENTO DE LENTEGÍ	LENTEGÍ	3	9051	Camino	VT Vía de comunicación de dominio público			31,58				
31	FAJARDO CAMBIL SANTIAGO	LENTEGÍ	3	796	Decarada	O- Olivos seco	89,83	1305,49	904,96	13	5,76	100	15

NÚMERO 1.296

DIPUTACIÓN DE GRANADA**DELEGACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**

Expediente de expropiación forzosa, procedimiento de urgencia, convocatoria levantamiento actas previas a la ocupación, obra: 2020/4/PPCGR/1-27

EDICTO

OBRA: 2020/4/PPCGR/1-27 "GR-3418 DE MARACENA A LA TORRECILLA. ENSANCHE GENERAL DE LA PLATAFORMA (P.K. 1+700 A P.K. 3+554)"

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación, de 16 de diciembre de 1954 (LEF), al objeto de llevar a cabo el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos necesarios para la realización del proyecto de obra 2020/4/PPCGR/1-27 "GR-3418 DE MARACENA A LA TORRECILLA. ENSANCHE GENERAL DE LA PLATAFORMA (P.K. 1+700 A P.K. 3+554)" y trasladarse al terreno si fuese necesario, se convoca en el lugar, día y hora a los propietarios afectados que a continuación se detallan:

TÉRMINO MUNICIPAL DE GRANADA.
 EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA. C/ Periodista Barrios Talavera, 1 18015 Granada. Sala de reuniones, tercera planta.
 Días 17, 18 y 19 de abril de 2023

Nº ORDEN	Día	Hora	POL	PARC	REFERENCIA CATASTRAL	TITULARIDAD	DERECHO	OCUPACIÓN TEMPORAL m ²	OCUPACIÓN DEFINITIVA m ²
2	17/04/2023	9:00	3	260e	18900A003002600000TJ	Industrias Lacteas de Granada, SL	100%	1.314,50	4,48
3	17/04/2023	9:00	3	260d	18900A003002600000TJ	Industrias Lacteas de Granada, SL	100%	88,77	5,29
4	17/04/2023	9:00	3	260a	18900A003002600000TJ	Industrias Lacteas de Granada, SL	100%	3.968,52	520,78
6	17/04/2023	9:30	3	202a	18900A003002020000TW	Carmen Espinosa Sánchez	100%	0,00	86,90
9	17/04/2023	10:00	3	201	18900A003002010000TH	Francisco García Rubia	100%	1.442,72	320,57
10	17/04/2023	10:30	3	158	18900A003001580000TX	Gilberto Víctor Jiménez Rios	100%	948,52	265,77
11	17/04/2023	11:00	3	157	18900A003001570000TD	José Antonio Jiménez Rios	100%	775,23	133,11
12	17/04/2023	11:30	3	156	18900A003001560000TR	Rosario Reyes Jiménez	100%	1.001,35	72,61
13	17/04/2023	12:00	3	155	18900A003001550000TK	Carmen Reyes Jiménez	100%	781,75	156,37
14	18/04/2023	9:00	3	154	18900A003001540000TO	Antonio Leyva Martín María del Carmen García Lledo	50% 50%	879,65	286,24
16	18/04/2023	9:30	3	153	18900A003001530000TM	José Facal Robles Carmen Facal Robles	50% 50%	814,17	288,69
17	18/04/2023	10:00	3	149	18900A003001490000TF	Fundación Benéfica San Fco Javier y Santa Cándida	100%	3.534,35	1.441,55
18	18/04/2023	10:30	3	148	18900A003001480000TT	Mª Lourdes Reyes Segovia	100%	1.120,87	99,70
21	18/04/2023	11:00	3	146	18900A003001460000TP	José Carlos Mochón González Mª del Carmen Cifuentes Solis	50% 50%	0,00	238,36
22	18/04/2023	11:30	3	145a	18900A003001450000TQ	Teresa Curiel Díaz	100%	0,00	49,25
23	18/04/2023	11:30	3	145b	18900A003001450000TQ	Teresa Curiel Díaz	100%	0,00	2,82
24	18/04/2023	11:30	3	145c	18900A003001450000TQ	Teresa Curiel Díaz	100%	0,00	10,52
25	18/04/2023	12:00	3	138	18900A003001380000TA	Mª del Pilar Quiles Guardia	100%	646,96	95,04
26	19/04/2023	9:00	3	137	18900A003001370000TW	Angustias Méndez Caro	100%	486,55	95,03
28	19/04/2023	9:30	3	130	18900A003001300000TI	Humberto Meersmans Hurtado	100%	2.713,98	882,61
30	19/04/2023	10:00	3	129	18900A003001290000TE	Encarnación Díaz Benítez Federico Marcial Peña Castellanos	75% 25%	975,90	134,33
32	19/04/2023	10:30	3	128	18900A003001280000TJ	Hros. de Francisco Torres Martín	100%	0,00	120,68
33	19/04/2023	11:00	3	127a	18900A003001270000TI	C. Regantes Acequia Gorda del Genil	100%	0,00	118,25
34	19/04/2023	11:00	3	127b	18900A003001270000TI	C. Regantes Acequia Gorda del Genil	100%	0,00	6,59
35	19/04/2023	11:30	#	#	3165406VG4136E0001GL	El Europeo CB	100%	0,00	93,23

Granada, 1 de marzo de 2023.-El Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda, fdo.: José María Villegas Jiménez.

NÚMERO 1.303

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE GRANADA*Delito leve inmediato 9/23***EDICTO**

En este JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NUMERO DOS DE GRANADA con domicilio en Avda. del Sur Nº 3 planta 5ª Granada, se sigue PROCEDIMIENTO D. LEVE INMEDIATO 9/23 contra HICHAM DARSSI con NIE **75**01*, en el que con fecha 13-1-23 ha recaído Sentencia número 17/23, a quien a través de la presente publicación se emplaza para que, en el término de diez días, comparezca ante el Juzgado expresado para que pueda tener conocimiento íntegro de tal acto y ser informado de los recursos que contra la misma pudiera interponer.

Y para que conste y sirva la presente de notificación a Hicham Darssi, expido y firmo la presente en Granada, 24 de febrero de 2023.-El Letrado Administración de Justicia.

NÚMERO 1.327

AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)*Bases selección para una plaza de Administrativo, Tesorería***EDICTO**

BASES DE PROVISIÓN DE PUESTO DE TRABAJO DE:
- ADMINISTRATIVO ADSCRITO A LA UNIDAD DE TESORERÍA

A.- NORMAS GENERALES

1.- El objeto de las presentes bases, es la Convocatoria para la provisión con carácter definitivo por el procedimiento de CONCURSO DE MÉRITOS más ENTREVISTA para el puesto de trabajo siguiente:

ADMINISTRATIVO ADSCRITO EN LA UNIDAD DE TESORERÍA

2.- Podrán participar en el presente concurso quienes reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario de carrera, administrativo de administración general del Excmo. Ayuntamiento de Baza.

b) Encontrarse en cualquiera de las situaciones administrativas previstas para los empleados públicos, salvo en la de suspensión en firme, situación en la que no podrán participar mientras dure la misma.

3.- Las presentes bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Baza y en su página web. Las solicitudes se presentarán junto a la documentación a adjuntar en el Registro del Ayuntamiento de Baza en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Antigüedad, como funcionario de carrera, desde que se adquiere la condición de administrativo de administración general, en el Ayuntamiento de Baza, se acreditará mediante certificado oficial del Ayuntamiento de Baza.

La formación complementaria se acreditará mediante presentación de fotocopias de los cursos de formación realizados donde consten las horas de asistencia y presentación de fotocopias de los títulos académicos que se posean.

4.- Méritos: El tribunal procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes y el resultado se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página web.

La valoración de los méritos se ajustará a los siguientes criterios:

ANTIGÜEDAD (MÁXIMO 6 PUNTOS)**1.1) ANTIGÜEDAD COMO ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL EN EL AYUNTAMIENTO DE BAZA**

Por cada año de servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Baza como funcionario de carrera; administrativo de administración general: 0,25 puntos.

Puntuación máxima 4 puntos.

1.2) ANTIGÜEDAD COMO ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL EN LA UNIDAD DE TESORERÍA.

Por cada año de servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Baza como funcionario de carrera; administrativo de administración general en la Unidad de Tesorería: 0,25 puntos.

Puntuación máxima 2 puntos.

1) FORMACIÓN COMPLEMENTARIA (MÁXIMO 1 PUNTO)

Por cada 35 horas de asistencia a cursos relacionados con el puesto de trabajo al que se opta, homologados por las Administraciones Públicas e impartidos por Instituciones de carácter público o privado: 0,5 puntos.

Puntuación máxima por formación complementaria: 1 punto.

2) ENTREVISTA CURRICULAR. (MÁXIMO 3 PUNTOS)

El Tribunal podrá preguntar a los aspirantes acerca de su vida profesional. El Tribunal valorará la posesión de habilidades y destrezas del opositor orientadas al trabajo a desarrollar.

Puntuación máxima 3 puntos.

5. RELACIÓN DE ASPIRANTES Y ADMITIDOS

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página web indicándose al mismo tiempo las causas de exclusión y se concederá un plazo de tres días hábiles para subsanar defectos en su caso.

En esta misma resolución, se concretará la composición del Tribunal, lugar, día y hora de celebración del Concurso.

De no presentarse reclamaciones la lista de admitidos provisional se elevará a definitiva por el transcurso del plazo de tres días hábiles previstos para reclamaciones.

6. COMISIÓN DE VALORACIÓN

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas ofertadas y estará integrado por un Presidente y suplente; tres vocales, titulares y suplentes y un Secretario, titular y suplente debiendo ajustarse su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer, de conformidad con lo establecido en el art.60.1 del Texto Refundido de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

La Comisión de Valoración no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de tres de sus componentes. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como presidente

La Comisión de Valoración podrá incorporar a sus trabajos a cuantos asesores especialistas consideren oportunos con voz y sin voto, dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas.

7.- DESTINOS Y REMOCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO.

Los destinos adjudicados serán irrenunciables. Los funcionarios que accedan a un puesto de trabajo por el procedimiento de concurso podrán ser removidos del mismo en los supuestos establecidos en el art. 50 del Reglamento aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

9.- RECURSOS.

- El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa, por lo que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, así como de los artículos 8, 14.2 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados pueden interponer uno de los siguientes recursos:

A.- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de 1 mes a contar del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

B.- O bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de este orden en el plazo de 2 meses a contar del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Igualmente, contra la resolución de la presidencia, o en su caso, órgano en quien delegue, por la que se resuelva definitivamente la provisión del puesto, podrá interponerse por los interesados los recursos indicados anteriormente, a contar a partir del día siguiente al de su notificación. Advirtiéndose que tales recursos no tienen efecto suspensivo y ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

Baza, 6 de marzo de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Manuel Gavilán García.

NÚMERO 1.307

AYUNTAMIENTO DE CÁJAR (Granada)

Padrones de escuela infantil, febrero 2023

EDICTO

Mónica Castillo de la Rica, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cájar (Granada),

HACE SABER: Que habiendo sido aprobado por Decreto de la Alcaldía nº 0244/2023 de fecha 02.03.23, el padrón de alumnos/as inscritos en la Escuela Infantil Municipal de Cájar en los diferentes servicios de Atención Socioeducativa, Aula Matinal y Comedor Escolar correspondientes al mes de febrero-2023, por los importes totales que asimismo se especifica:

FEBRERO-2023: 2.814,21 euros.

Dicho padrón se exponen al público durante quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los legítimos interesados puedan examinarlo en la oficina de Cultura y Bienestar Social, sita en c/ Iglesia, nº 2, en horario de oficina, a los efectos de presentar las alegaciones que estimen oportunas, entendiéndose aprobado definitivamente si no se presenta alegación alguna.-

Contra la aprobación definitiva, que pone fin a la vía administrativa, y contra los recibos/liquidaciones que se deriven del Padrón aprobado, se podrá interponer recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes, conforme determina la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 52.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, modificado por la Ley 11/1999 de 21 de abril, en su disposición décimo sexta, pudiendo interponer directamente recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, a tenor del art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, o cualquier otro recurso que estime conveniente.

Cájar, 3 de febrero de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: Mónica Castillo de la Rica.

NÚMERO 1.320

AYUNTAMIENTO DE CÁJAR (Granada)

Correcciones de errores en las bases para plazas de Monitor de Deportes

EDICTO

Dª Mónica Castillo de la Rica, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cájar (Granada),

HACE SABER: Detectados errores materiales en la convocatoria y bases para el ingreso y estabilización del empleo temporal de tres plazas de monitor de deportes

de esta Entidad, previstas en la OEP extraordinaria derivada de la Ley 20/2021 publicadas en el BOP nº 249 de 31/12/2022, anuncio nº 7.171, por medio del presente vengo a subsanar dichos errores.

Donde dice: "La modalidad del contrato es como personal laboral de carácter fijo a jornada completa, Categoría monitor, Grupo C1, Nivel 15."

Debe decir: "La modalidad de contrato es como personal laboral de carácter fijo a jornada parcial, categoría monitor, Grupo C1, Nivel 15:

<u>Especialidad</u>	<u>Grupo</u>	<u>CD</u>	<u>Horas semanales</u>	<u>Horario</u>
Pilates	C1	15	6 horas	(1)
Zumba	C1	15	4 horas	(1)
Gimnasia rítmica	C1	15	10 horas	(1)
Gimnasia mantenimiento	C1	15	3 horas	(1)

(1) Estas plazas estarán sujetas a la temporalización establecida en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por servicio de enseñanzas especiales en establecimientos docentes de las entidades locales, teniendo en cuenta que el inicio de cada curso será el 1 de octubre y la finalización del mismo será el 31 de mayo, con los periodos vacacionales y días lectivos marcados por el calendario escolar aprobado por la Delegación Territorial de Educación de la Junta de Andalucía en Granada, para cada curso escolar. El horario y lugar de impartición de cada taller será designado por la Concejalía de Cultura, al comienzo de curso escolar."

Cájar, 7 de marzo de 2023.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Mónica Castillo de la Rica.

NÚMERO 1.321

AYUNTAMIENTO DE CÁJAR (Granada)

Corrección de errores en las bases para plaza de Arquitecto Técnico

EDICTO

Dª Mónica Castillo de la Rica, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cájar (Granada),

HACE SABER: Detectados errores materiales en la convocatoria y bases para el ingreso y estabilización del empleo temporal de una plaza de arquitecto técnico de esta Entidad, previstas en la OEP extraordinaria derivada de la Ley 20/2021 publicadas en el BOP nº 249 de 31/12/2022, anuncio nº 7.177, por medio del presente vengo a subsanar dichos errores:

1º. Donde dice: "El ingreso se realizará en la siguiente cuenta corriente de titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Cájar con la indicación "Pruebas selectivas de la convocatoria de Monitor Cultura Ayuntamiento de Cájar: ES88 2100 3134 5313 0023 1493 de la entidad de CAIXABANK."

Debe decir: "El ingreso se realizará en la siguiente cuenta corriente de titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Cájar con la indicación "Pruebas selectivas

de la convocatoria de arquitecto técnico del Ayuntamiento de Cájar: ES88 2100 3134 5313 0023 1493 de la entidad de CAIXABANK."

2º. Donde dice:

"Méritos computables:

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo 75 puntos).

A) Se computarán los servicios prestados en un puesto o plaza de Arquitecto técnico (A2) (funcionario de carrera o personal laboral) en propiedad o interinidad.

o Por cada mes completo de trabajo al servicio del Ayuntamiento de Cájar: 0,60 puntos

o Por cada mes completo de trabajo al servicio de otra Administración Local: 0,30 puntos

B) Se computarán los servicios prestados en otra administración distinta de la administración local en la misma o similar categoría (A2), con el contenido funcional de la plaza y clasificación profesional de naturaleza funcional o laboral de la plaza convocada: 0,15 puntos por cada mes trabajado.

Para acreditar la experiencia profesional se aportará certificación de servicios prestados expedida por la Administración correspondiente.

2. FORMACIÓN (máximo 25 puntos)."

Debe decir:

Méritos computables:

"1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo 80 puntos).

A) Se computarán los servicios prestados en un puesto o plaza de Arquitecto técnico (A2) (funcionario de carrera o personal laboral) en propiedad o interinidad.

o Por cada mes completo de trabajo al servicio del Ayuntamiento de Cájar: 0,50 puntos

o Por cada mes completo de trabajo al servicio de otra Administración Local: 0,30 puntos

B) Se computarán los servicios prestados en otra administración distinta de la administración local en la misma o similar categoría (A2), con el contenido funcional de la plaza y clasificación profesional de naturaleza funcional o laboral de la plaza convocada: 0,15 puntos por cada mes trabajado.

Para acreditar la experiencia profesional se aportará certificación de servicios prestados expedida por la Administración correspondiente.

2. FORMACIÓN (máximo 20 puntos).

3º- Y donde dice "Por la realización de cursos impartidos por las escuelas de Administración Pública o por las propias Administraciones públicas o por centros de enseñanza públicos o por Corporaciones de derecho público; así como por centros privados, siempre que los cursos formen parte de programas de formación subvencionados por organismos públicos o estén oficialmente reconocidos, en los últimos 15 años, .."

Debe decir "Por la realización de cursos impartidos por las escuelas de Administración Pública o por las propias Administraciones públicas o por centros de enseñanza públicos o por Corporaciones de derecho público; así como por centros privados, siempre que los cursos formen parte de programas de formación subvencionados por organismos públicos o estén oficialmente reconocidos".

Cájar, 7 de marzo de 2023.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Mónica Castillo de la Rica.

NÚMERO 1.353

AYUNTAMIENTO DE CIJUELA (Granada)*Delegación de funciones en Teniente de Alcalde*

EDICTO

D. Juan Antonio Bellido Lozano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cijuela (Granada),

Delegación de la totalidad de las funciones de la Alcaldía en Teniente de Alcalde en razón de ausencia por baja laboral de larga duración.

HACE SABER: Que, Por resolución de Alcaldía nº 58/2023, de fecha 7 de marzo de 2023, se aprobó la resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

“Resultando que, esta Alcaldía continúa en situación de IT de larga duración, sin que pueda determinarse la duración del periodo ni el tiempo en el que esta situación se prorrogará y, consecuentemente, su impuesta ausencia de la Alcaldía del municipio e imposibilidad del desempeño de sus funciones en virtud del cargo que ostenta.

Resultando que, corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, desempeñando en tales casos las funciones del Alcalde.

Resultando que, el Alcalde en funciones ejercerá la totalidad de funciones que le corresponden a esta Alcaldía.

Resultando que, el Teniente de Alcalde delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de ausencia por enfermedad, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia.

Resultando que, los Tenientes de Alcalde de esta entidad, nombrados por esta Alcaldía mediante resolución Nº 129/2019, de fecha 17 de junio de 2019, son los que se indican a continuación, por el orden en el que fueron nombrados:

1. Sra. D^a M^a Amparo Serrano Aguilera (1er Teniente de Alcalde)

2. Sr. D. José Francisco Rueda Muñoz (2º Teniente de Alcalde)

3. Sr. D. Raúl Roldán Calvo (3er Teniente de Alcalde)

Por todo lo indicado, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

Por medio del presente,

RESUELVO:

PRIMERO. DELEGAR la totalidad de las funciones de esta Alcaldía, no delegadas previamente, en los términos del artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, re-

guladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo de ausencia por incapacidad temporal (IT) de la misma, en razón de las secuelas derivadas de intervención quirúrgica, y correspondiente baja laboral, hasta la total recuperación de esta Alcaldía, en los siguientes Tenientes de Alcalde de esta entidad por el orden de su nombramiento, y ello con el fin de que, llegado el caso, puedan sustituirse en los casos que pudieren darse de vacante, ausencia o enfermedad del correspondiente Teniente de Alcalde:

* D^a MARÍA AMPARO SERRANO AGUILERA, Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento.

* D. JOSÉ FRANCISCO RUEDA MUÑOZ, Segundo Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento.

* D. RAÚL ROLDÁN CALVO, Tercer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento.

SEGUNDO. HACER CONSTAR, que la delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. HACER CONSTAR, que el órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

SEXTO. Elevar propuesta al Pleno Municipal relativa a la asignación al delegado de la concreta compensación económica de 1.000,00 euros, en razón de la asunción por el/la mismo/a de mayores obligaciones y responsabilidades en razón de la presente delegación.

SÉPTIMO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo que

dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el término de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro, si lo considera conveniente.

Dese cumplimiento.”

Lo que se hace público, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

Cijuela, 7 de marzo de 2023.-El Alcalde, fdo.: Juan Antonio Bellido Lozano.

NÚMERO 1.376

AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL CAMPO (Granada)

Lista de admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria para la provisión y nombramiento del puesto de Administrativo/a Tesorería/a

EDICTO

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía nº 130 de fecha 10/03/2023 la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria para la provisión y nombramiento del puesto de administrativo/a tesorero/a, incardinada un proceso de estabilización de empleo temporal, del tenor literal siguiente:

Relación de Aspirantes Admitidas: Carmona Ortega, María José
DNI: 4571****S

Relación de Aspirantes Excluidos: Hernández Jiménez, Beatriz
DNI: 1463****Y

Causa: No abono de la tasa

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración Ge-

neral del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles la aspirante excluida pueda formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Trascurrido el plazo anterior sin reclamaciones, la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as provisionales se elevará a definitiva.

Cuevas del Campo, 10 de marzo de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: Carmen Rocío Martínez Rodenas.

NÚMERO 1.301

AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR VEGA (Granada)

Modificación de la ordenanza de convivencia ciudadana en espacios públicos

EDICTO

D. Jorge Sánchez Cabrera, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cúllar Vega,

HAGO SABER: Que el Ayuntamiento Pleno de este municipio, en su sesión ordinaria celebrada con fecha 23 de febrero de 2023, acordó aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza de medidas para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana en el espacio público de Cúllar Vega.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el texto de la citada modificación de la Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

El expediente se encuentra a disposición en las dependencias municipales. Asimismo, el texto está a disposición de los interesados en el portal de transparencia de la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://cullarvega.sedelectronica.es/>]

Cúllar Vega, 6 de marzo de 2023.-El Alcalde, fdo.: Jorge Sánchez Cabrera.

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (Granada)

Aprobación la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el uso de instalaciones deportivas y realización de actividades de carácter deportivo

EDICTO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2022, de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el uso de instalaciones deportivas y realización de actividades deportivas del Ayuntamiento de Las Gabilas, cuyo texto íntegro de la modificación se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER DEPORTIVO

Se modifica la redacción de los artículos 2, 6, 7, 8, 9 y Anexo, con el siguiente texto:

“Artículo 2.- HECHO IMPONIBLE.

El hecho imponible de la tasa está constituido por la utilización de las diversas instalaciones deportivas municipales, así como los servicios que preste y las actividades que realice el Ayuntamiento de Las Gabilas a través de la Concejalía de Deportes, en las instalaciones municipales o fuera de ellas, en virtud de convenios y acuerdos. Relacionando en particular las siguientes instalaciones:

- Campo de fútbol de césped artificial
- Campo de fútbol 7 de césped artificial
- Pistas polideportivas
- Pistas de tenis
- Pabellón cubierto
- Piscina climatizada
- Pista de patinaje
- Pistas de automodelismo
- Pistas de Voley Playa y Fútbol Playa
- Foso de Atletismo

El horario de uso de las instalaciones será fijado por el órgano municipal correspondiente, no pudiendo hacerse uso de las instalaciones deportivas fuera del horario fijado salvo autorización expresa.

Artículo 6.- GESTIÓN.

La tasa se exigirá en régimen de depósito previo, debiendo el sujeto pasivo acreditar el ingreso de la deuda tributaria en el momento de la utilización de las instalaciones o la prestación del servicio y/o actividad. No se permitirá la utilización de instalaciones o la prestación de servicios sin el depósito previo de la tasa correspondiente.

Artículo 7.- CARNET DEPORTIVO

El Ayuntamiento de Las Gabilas pone a disposición de los/as usuarios/as que lo deseen el CARNET DEPORTIVO de la Concejalía de Deportes, que permite a los poseedores del mismo disfrutar de tarifas diferenciadas. El mismo debe solicitarse a la Concejalía de Deportes y la tarifa por expedición es de cinco euros (5 euros).

En caso de pérdida o extravío, el duplicado del carnet deportivo tendrá un coste de tres euros (3 euros).

Para beneficiarse de las tarifas diferenciadas con CARNET DEPORTIVO, en lo que refiere a los abonos de temporada, o a las mensualidades correspondientes, los/as usuarios/as deberán presentar como mínimo los siguientes carnets en función de la instalación a utilizar:

- * Campo de Fútbol Once: 11 Carnet Deportivos.
- * Campo de Fútbol Siete: 7 Carnet Deportivos.
- * Pabellón completo: 5 Carnet Deportivos.
- * Tercio Pabellón: 5 Carnet Deportivos.
- * Pista Polideportiva: 5 Carnet Deportivos.
- * Tercio Pista Polideportiva: 5 Carnet Deportivos.

Sobre las tarifas relacionadas, se podrán aplicar las tarifas diferenciadas establecidas en este artículo en la forma y con los requisitos que esta ordenanza dispone.

En caso de optar a más de una tarifa, se aplicará la que resulte mejor opción para el/la usuario/a de la instalación. Para la aplicación de las tarifas diferenciadas, el sujeto pasivo deberá aportar, en su caso, la documentación necesaria para demostrar el cumplimiento de los requisitos indicados.

1. Las entidades, asociaciones y/o clubes deportivos o centros de enseñanza privados que establezcan un convenio con el Ayuntamiento de Las Gabilas, donde quedarán recogidas las condiciones de uso de las instalaciones deportivas, y las actividades que desarrollen de interés para el municipio con objetivos encaminados a la realización de una labor

social, educativa, de voluntariado y/o de promoción del deporte y la salud en nuestro municipio, podrán acogerse a la Tarifa de Promoción del Deporte y la Salud, Labor Social y Educativa, que se ajustarán a las siguientes tarifas en función del número de usuarios/as que tengan en su entidad, asociación y/o club deportivo, atendiendo a la regulación aportada por la Concejalía de Deportes:

<u>Número de usuarios.</u>	<u>Tarifa por temporada.</u>	<u>Horas Semanales máx.</u>	<u>Nº máx. de meses consecutivos.</u>
1-25 usuarios/as	100 euros	6 horas	10 meses
26-50 usuarios/as	150 euros	12 horas	10 meses
51-100 usuarios/as	200 euros	18 horas	10 meses
101-150 usuarios/as	250 euros	24 horas	10 meses
151-200 usuarios/as	300 euros	30 horas	10 meses
201-250 usuarios/as	350 euros	30 horas	10 meses
251-300 usuarios/as	400 euros	30 horas	10 meses
301-350 usuarios/as	450 euros	30 horas	10 meses
351-450 usuarios/as	500 euros	30 horas	10 meses

* La tarifa por temporada abarca el periodo comprendido desde el 1 de septiembre del ejercicio corriente hasta el 31 de agosto del ejercicio siguiente, y se refiere al uso de un solo espacio deportivo (por ejemplo: campo de fútbol 11), reservado y especificado en el convenio entre la entidad, asociación y/o club deportivo y el Ayuntamiento de Las Gabias.

Para beneficiarse de las tarifas diferenciadas arriba señaladas, será necesario que todos/as los/as inscritos/as en las entidades, asociaciones y/o clubes deportivos o centros de enseñanza privados tengan en su poder el carnet deportivo de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Las Gabias.

El pago de esta tarifa no permite la utilización indiscriminada de distintas instalaciones deportivas.

2. Las entidades públicas, federaciones y clubes deportivos, cuando el Ayuntamiento de Las Gabias les autorice la cesión de espacios para la celebración de actividades puntuales, encuentros o competiciones federadas, tendrán una tarifa diferenciada equivalente al 10% de la tasa establecida para usuarios/as con carnet deportivo. Se entiende por actividades puntuales aquellas que surgen en un momento determinado, a solicitud de los usuarios y que no están previstas que se repitan en otras ocasiones.

3. Los/as usuarios/as en situación de exclusión social tendrán una tarifa diferenciada equivalente hasta el 0% de la tasa establecida para la actividad y/o instalación, siendo necesario el acuerdo municipal previo informe favorable de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Las Gabias.

4. El Día del Deporte, sábados y domingos, se aplicarán una tarifa diferenciada equivalente al 50% de la entrada puntual de piscina.

5. Los/as usuarios/as menores de edad, en el momento de realizar la reserva y siempre que acrediten dicha condición, tendrán una tarifa diferenciada equivalente al 50% de la tasa establecida en lo que refiere a uso de la instalación.

6. Los/as usuarios/as mayores de 65 años, en el momento de realizar la reserva y siempre que acrediten dicha condición, tendrán una tarifa diferenciada equivalente al 75% de la tasa establecida para las actividades o para el uso de instalaciones.

7. Los/as usuarios desempleados/as, siempre que acrediten dicha condición, tendrán una tarifa diferenciada equivalente al 50% de la tasa establecida en lo que refiere la oferta de actividades deportivas de piscina.

8. Al 3º miembro de la unidad familiar inscrito en una actividad de piscina se le aplicará una tarifa diferenciada equivalente al 50% de la tasa establecida, a la actividad de menor valor.

9. A las entidades con personalidad jurídica propia, en actividades puntuales, les serán de aplicación las tarifas con Carnet Deportivo. Se excluyen bonos, abonos, y pagos mensuales y quincenales.

Artículo 8.- DEVOLUCIÓN DE TASAS.

Cuando la suspensión del servicio o de la utilización de las instalaciones deportivas municipales se produzca por causas imputables al Ayuntamiento de Las Gabias se procederá a la devolución del 100% de la tasa abonada.

En caso de inclemencias climatológicas que impidan objetivamente el servicio deportivo o utilización de la instalación, se procederá a la asignación de otra fecha y horario a solicitud del/de la interesado/a, con la correspondiente aprobación del Área de Deportes. En ningún caso procederá la devolución de la tasa.

En situaciones de emergencias y catástrofes originadas por causas naturales o derivadas de la acción humana, sea ésta accidental o intencionada, situación de riesgo colectivo sobrevenida por un evento que pone en peligro inminente a personas o bienes, que puedan afectar a la salud de las personas se procederá a la devolución del 100% de la tasa abonada por el tiempo que persista dicha situación.

La devolución de la tasa deberá ser solicitada por el/la interesado/a en el Registro del Ayuntamiento de Las Gabias, acompañando la petición con los documentos y justificantes que sean necesarios.

Artículo 9.- NUEVOS SERVICIOS.

Para los nuevos servicios deportivos o instalaciones de nueva construcción que pudieran incorporarse durante la vigencia de la presente ordenanza fiscal, las tarifas se establecerán a propuesta de una comisión de la Concejalía de Deportes siguiendo el trámite correspondiente en función de la legislación vigente.

ANEXO: TASAS POR EL USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER DEPORTIVO.

	CONCEPTO	TARIFA CARNET DEPORTIVO	TARIFA SIN CARNET DEPORTIVO
CAMPO FÚTBOL 11	1 hora sin luz	50,00 €	70,00 €
	1 hora con luz	80,00 €	100,00 €
	Mensualidad sin luz (2 horas/semana)	110,00 €	154,00 €
	Mensualidad con luz (2 horas/semana)	140,00 €	184,00 €
	Bono 10 horas sin luz	450,00 €	630,00 €
	Bono 10 horas con luz	750,00 €	930,00 €
CAMPO FÚTBOL 7	1 hora sin luz	25,00 €	40,00 €
	1 hora con luz	40,00 €	55,00 €
	Mensualidad sin luz (1,5 horas/semana)	70,00 €	112,00 €
	Mensualidad con luz (1,5 horas/semana)	80,00 €	122,00 €
	Bono 10 horas sin luz	200,00 €	380,00 €
	Bono 10 horas con luz	350,00 €	530,00 €
PABELLÓN	1 hora sin luz	20,00 €	26,00 €
	1 hora con luz	30,00 €	36,00 €
	Mensualidad sin luz (1 hora/semana)	60,00 €	114,00 €
	Mensualidad con luz (1 hora/semana)	90,00 €	144,00 €
	Bono 10 horas sin luz	150,00 €	232,00 €
	Bono 10 horas con luz	250,00 €	332,00 €
1/3 PABELLÓN	1 hora sin luz	12,00 €	18,00 €
	1 hora con luz	15,00 €	21,00 €
	Mensualidad sin luz (1 hora/semana)	40,00 €	68,00 €
	Mensualidad con luz (1 hora/semana)	50,00 €	78,00 €
	Bono 10 horas sin luz	100,00 €	150,00 €
	Bono 10 horas con luz	120,00 €	170,00 €

Se suprime la tarifa abono de temporada 12 meses referente al uso de la pista la Pista Automodelismo al no existir en la actualidad esta instalación.

	CONCEPTO		TARIFA CARNET DEPORTIVO	TARIFA SIN CARNET DEPORTIVO
USO INDIVIDUAL DE LA INSTALACIÓN (Pabellón, Rocódromo, fútbol 11, fútbol 7, Foso de Atletismo, pista exterior y demás instalaciones de uso colectivo) Se exceptúan piscina y gimnasio, pistas de tenis y pádel.	1 Persona/ 1 hora		2,00 €	3,00 €
	1 Persona/ 1 hora con luz		5,00 €	6,00 €
PISTA PATINAJE	1 hora sin luz		1,00 €	2,00 €
	1 hora con luz		1,50 €	2,50 €
	Bono 10 horas sin luz / entrada individual		8,00 €	15,00 €
	Bono 10 horas con luz / entrada individual		11,00 €	18,00 €
PISTA POLIDEPORTIVA	1 hora sin luz pista completa		5,00 €	10,00 €
	1 hora con luz pista completa		8,00 €	13,00 €
	Mensualidad sin luz (1 hora/semana)		15,00 €	25,00 €
	Mensualidad con luz (1 hora/semana)		24,00 €	34,00 €
	Bono 10 horas sin luz pista completa		45,00 €	60,00 €
	Bono 10 horas con luz pista completa		75,00 €	90,00 €
PISTA DE TENIS	1 hora sin luz		3,00 €	3,90 €
	1 hora con luz		4,00 €	4,90 €
	Bono 10 horas sin luz		25,00 €	35,00 €
	Bono 10 horas con luz		35,00 €	45,00 €
	Bono 20 horas sin luz		45,00 €	65,00 €
	Bono 20 horas con luz		65,00 €	85,00 €
PISTA VOLEY-PLAYA	1 hora sin luz		5,00 €	7,00 €
	1 hora con luz		6,00 €	8,00 €
CAMPO DE FÚTBOL-PLAYA	1 hora sin luz		10,00 €	13,00 €
	1 hora con luz		15,00 €	18,00 €
MATERIAL	Palas de tenis de mesa (2 unidades)		2,00 €	3,00 €
SALAS Y ALMACENES	Salas de uso deportivo (Artes Marciales, Polivalente, etc)	1 Hora	5,00 €	10,00 €
		Mensual-uso exclusivo	200,00 €	400,00 €
	Salas o aulas	1 Hora	5,00 €	10,00 €
		Mensual uso exclusivo	200,00 €	400,00 €
	Almacén	Mensual uso exclusivo	50,00 €	100,00 €

	CONCEPTO		TARIFA CARNET DEPORTIVO	TARIFA SIN CARNET DEPORTIVO
PISCINA	Natación para bebés	2 días	13,00 €	17,00 €
		3 días	18,00 €	22,00 €
	Natación Menores, Terapéutica o NNEE menores (grupal)	2 días	14,00 €	23,00 €
		3 días	19,00 €	28,00 €
	Natación Adultos, Terapéutica o NNEE adultos (grupal)	2 días	19,00 €	30,00 €
		3 días	25,00 €	36,00 €
	Terapéutica o NNEE menores (individual)	2 días	28,00 €	40,00 €
		3 días	38,00 €	50,00 €
	Terapéutica o NNEE adultos (individual)	2 días	33,00 €	45,00 €
		3 días	43,00 €	55,00 €
	Nado libre + clases de natación	Mensual	20,00 €	30,00 €
	Entrada puntual nado menores		1,50 €	3,00 €
	Entrada puntual nado o clase adultos		2,00 €	4,00 €
	Entrada puntual nado adulto + bebé		3,00 €	5,00 €
	Bono nado libre Adulto	10 usos	18,00 €	30,00 €
		20 usos	36,00 €	60,00 €
		30 usos	48,00 €	80,00 €
	Bono nado libre menores	10 usos	13,00 €	23,00 €
		20 usos	25,00 €	45,00 €
		30 usos	35,00 €	65,00 €
	Curso intensivo natación menores	Quincena	18,00 €	21,00 €
Mensualidad		30,00 €	35,00 €	
Sauna exclusividad (4 pers max, 1 h)		15,00 €	20,00 €	
Sauna uso compartido		4,00 €	5,50 €	
Aqua-fitness	2 días	16,00 €	20,00 €	
	3 días	19,00 €	25,00 €	

Se suprime la tarifa con jacuzzi debido a que ya no existe esta instalación.

Se suprime la tarifa aquagym menores debido a que ese servicio no se presta.

INSTALACIÓN	CONCEPTO		TARIFA ENTIDADES CON PERSONALIDAD JURÍDICA
PISCINA MUNICIPAL	Alquiler calle nado libre para entidades (8 personas/calle máx.)	1 hora	12,00 €
	Vaso recreativo (38 personas máx.)	1 hora	40,00 €
	½ Vaso recreativo (19 personas máx.)	1 hora	20,00 €

ACTIVIDADES	CONCEPTO		TARIFA CARNET DEPORTIVO	TARIFA SIN CARNET DEPORTIVO
SENDERISMO	Abono individual temporada (10 rutas)		60,00 €	90,00 €
	Abono familiar temporada (10 rutas)	2 miembros	110,00 €	200,00 €
		3 miembros	160,00 €	300,00 €
	Ruta puntual individual		8,00 €	12,00 €
PROGRAMA PROMOCIÓN E INCENTIVO DEL DEPORTE	Deporte en Familia, iniciación deportiva, yoga, tai chi, acondicionamiento físico, etc.	Mensual	10,00 €	13,00 €

ACTIVIDADES	CONCEPTO	TARIFA	
CARRERAS PEDESTRES	Carreras de 1 a 10 kilómetros	1 Persona	2,00 €
	Carreras de más de 10 hasta 30 kilómetros	1 Persona	10,00 €
	Carreras de más de 30 kilómetros	1 Persona	15,00 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

Las Gabias, 7 de marzo de 2023.-El Concejal de Contratación (Decreto 2021/ 01245), fdo.: Javier Bravo Sánchez.

NÚMERO 1.362

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (Granada)

Ordenanza fiscal de tasa por reconocimiento de AFO

EDICTO

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2023, adoptó el acuerdo de aprobación definitiva, con resolución expresa de las alegaciones presentadas, de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por expedición de la resolución administrativa que acuerda el reconocimiento de asimilado afuera de ordenación de las edificaciones irregulares en el suelo urbano, urbanizable y no urbanizable y la expedición de la certificación administrativa aplicable a las edificaciones terminadas antes de la entrada en vigor de las leyes 19/1975 y 8/1990, del Ayuntamiento de Las Gabias, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE ACUERDA EL RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO AFUERA DE ORDENACIÓN DE LAS EDIFICACIONES IRREGULARES EN EL SUELO URBANO, URBANIZABLE Y NO URBANIZABLE Y LA EXPEDICIÓN DE LA CERTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA APLICABLE A LAS EDIFICACIONES TERMINADAS ANTES DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LAS LEYES 19/1975 Y 8/1990, A LAS QUE REFIERE EL DECRETO LEY 3/2019, DE 24 DE SEPTIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA ADECUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL DE LAS EDIFICACIONES IRREGULARES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

Artículo 1º. Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 4 y 106 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57, y 15 a 19 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, el Ayuntamiento de Las Gabias establece la Tasa por:

a) La expedición de la resolución administrativa que acuerda la declaración de la situación de asimilado afuera de ordenación de las edificaciones irregulares ubicadas en suelo urbano, urbanizable y no urbanizable.

b) La expedición de la certificación administrativa por la que se asimilan al régimen de edificaciones con licencias urbanísticas, aquellas edificaciones sin licencia urbanística terminadas antes de la entrada en vigor de la Ley 19/1975, de 2 de mayo, ubicadas en suelo no urbanizable del término municipal de Las Gabias.

c) La expedición de la certificación administrativa por la que se asimilan al régimen de edificaciones con licencias urbanísticas, aquellas edificaciones irregulares, ubicadas en suelo urbano y urbanizable del término municipal de Las Gabias, terminadas antes de que hubiera transcurrido el plazo para adoptar medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística a la entrada en vigor de la Ley 8/1990, de 25 de julio.

Artículo 2º. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad municipal, técnica y administrativa, desarrollada para:

a) Verificar si las edificaciones irregulares que se encuentren terminadas sin la preceptiva licencia municipal o contraviniendo la misma, ubicadas en suelos urbanos, en sus distintas categorías, urbanizables y no urbanizables del término municipal de Las Gabias, reúnen los requisitos exigidos en el artículo 3 del Decreto Ley 3/2019, de 24 de septiembre para ser declaradas en situación de asimiladas a fuera de ordenación y dictar la correspondiente resolución administrativa declarativa de tal situación, previo cumplimiento de las condiciones mínimas de seguridad y salubridad establecidas en el artículo 7 del citado Decreto Ley 3/2019.

b) Verificar las condiciones necesarias para la expedición de la certificación administrativa que se contiene en el artículo 2.2 del Decreto-Ley 3/2019, de 24 de septiembre.

Artículo 3º. Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos contribuyentes:

a) Las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria, que siendo propietarias de edificaciones irregulares ubicadas en el término municipal de Las Gabias soliciten de esta Administración la resolución administrativa por la que, declarando el transcurso del plazo previsto para adoptar medidas de protección o restauración de la legalidad urbanística, declare las mismas en situación de asimilado afuera de ordenación.

b) Las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria, que siendo propietarios de edificaciones sin licencia urbanística ubicadas en suelo no urbanizable y terminadas antes de la entrada en vigor de la Ley 19/1975, soliciten de esta Administración la certificación administrativa por la que se asimila el régimen de las mismas al de las edificaciones con licencia urbanística.

c) Las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria, que siendo propietarios de edificaciones sin licencia urbanística ubicadas en suelo urbano o/y urbanizable y terminadas antes de que hubiera transcurrido el plazo para adoptar medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística a la entrada en vigor de la Ley 8/1990, de 25 de julio, soliciten de esta Administración la certificación administrativa por la que se asimila el régimen de las mismas al de las edificaciones con licencia urbanística.

Artículo 4º. Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1, 39 y 42 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5º. Base imponible.

1. Constituye la base imponible de la tasa en los expedientes de reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación, el coste real y efectivo de la ejecución material de las obras, construcciones, edificaciones e instalaciones objeto del reconocimiento de la situación de asimilada a fuera de ordenación, determinado mediante el presupuesto de ejecución material que figure en la documentación técnica presentada por el sujeto pasivo, suscrita por técnico competente y visada por el Colegio Oficial al que se adscriba dicho técnico, aportada por el interesado junto a la correspondiente solicitud.

2. El presupuesto de ejecución material nunca podrá ser inferior al que resulte de aplicar a la instalación, construcción u obra existentes, los Costes de Referencia de la Construcción publicados por el Colegio Oficial de Arquitectos de Granada, y supervisada por los Servicios Técnicos municipales.

Artículo 6º. Cuota tributaria.

El importe de la cuota tributaria está compuesto por:

1. En los expedientes de reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación, por la suma de:

A) Elemento fijo:

1) 675,00 euros si el importe del presupuesto de ejecución material de las edificaciones objeto del reconocimiento de la situación de asimilada a fuera de ordenación fuera inferior 50.000,00 euros.

2) El 1,40% del presupuesto de ejecución material de las edificaciones objeto del reconocimiento de la situación de asimilada a fuera de ordenación fuera igual o superior a 50.000,00 euros.

B) Elemento variable: Fijado en el 1,25% del presupuesto de ejecución material de las edificaciones objeto del reconocimiento de la situación de asimilada a fuera de ordenación.

En caso de renuncia o desistimiento formulado por el solicitante con anterioridad a que sea dictada la resolución administrativa objeto de la petición, la cuota resultante a liquidar será la establecida como elemento fijo en la letra A), siempre que la actividad municipal se hubiera iniciado efectivamente.

2. En los expedientes relativos a la expedición de la certificación administrativa por la que se asimilan al régimen de edificaciones con licencias urbanísticas, aquellas edificaciones sin licencia urbanística terminadas antes de la entrada en vigor de la Ley 19/1975 y ubicadas en suelo no urbanizable del término municipal de Las Gabias, y en los relativos a la expedición de la certificación administrativa por la que se asimilan al régimen de edificaciones con licencias urbanísticas, aquellas edificaciones irregulares ubicadas en suelo urbano y urbanizable terminadas antes de que hubiera transcurrido el plazo para adoptar medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística a la entrada en vigor de la Ley 8/1990, de 25 de julio, la cuota tributaria se fija en la cantidad de 375,00 euros.

Artículo 7º. Exenciones y bonificaciones.

No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la tasa.

Artículo 8º. Devengo.

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud por parte del sujeto pasivo.

2. En el supuesto de que se produzca el desistimiento por parte del interesado con anterioridad a que sea dictada la resolución administrativa, se devengará únicamente la tasa equivalente a la resultante del elemento fijado en el artículo 6.1.A).

3. La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada en modo alguno por la resolución administrativa denegatoria de la declaración de situación de asimilado a fuera de ordenación, ni por la concesión de ésta condicionada a la modificación del proyecto presentado, ni por la renuncia o desistimiento del solicitante una vez dictada la resolución administrativa.

Artículo 9º. Declaración.

1. Las personas interesadas en la obtención de la resolución administrativa por la que se declare una obra, construcción, edificación o instalación irregular en situación asimilada a fuera de ordenación o de la certificación que acredite su régimen equivalente al de las edificaciones con licencia, presentarán previamente en el Registro General del Ayuntamiento de Las Gabias la correspondiente solicitud según modelo normalizado, acompañada de la documentación en ésta señalada conforme al articulado específico de la Ordenanza Municipal reguladora del Procedimiento Administrativo correspondiente, más el justificante de ingreso de la tasa por autoliquidación.

2. La Administración municipal, una vez realizadas las actuaciones motivadas por los servicios urbanísticos prestados, tras la comprobación de estos y de las autoliquidaciones presentadas o de las liquidaciones abonadas, cuando existan, practicará las correspondientes liquidaciones definitivas, exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad diferencial que resulte.

Artículo 10º. Liquidación e ingresos.

1. Las tasas por expedición de la resolución administrativa que acuerda la declaración de asimilado a la si-

tuación legal de fuera de ordenación de edificaciones irregulares o del certificado que acredite su régimen equivalente al de edificaciones con licencia se exigirán en régimen de autoliquidación.

2. Los sujetos pasivos están obligados a practicar la autoliquidación en los impresos habilitados al efecto por la Administración municipal y realizar su ingreso en cualquier entidad bancaria autorizada, el cual se deberá acreditar en el momento de presentar la correspondiente solicitud.

3. El pago de la autoliquidación, presentada por el interesado tendrá carácter provisional y será a cuenta de la liquidación definitiva que proceda.

Disposición Final.

La presente Ordenanza en su actual contenido, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa".

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

Las Gabias, 9 de marzo de 2023.-El Concejal de Contratación (Decreto 2021/ 01245), fdo.: Javier Bravo Sánchez.

NÚMERO 1.314

AYUNTAMIENTO DE GUADIX (Granada)

Tasa de recogida de basura 1º/bim./2023

EDICTO

Confeccionado el Padrón de la Tasa por Recogida Basura del municipio de Guadix, correspondiente al primer bimestre del año 2023, se expone al público por espacio de quince días a contar desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, a efectos de que pueda ser examinado por los interesados.

Contra estos padrones podrá interponerse recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de finalización de la exposición pública de aquel.

Se hace saber que el período de cobranza en voluntaria será desde el día 15 de marzo de 2023 hasta el 18 de mayo de 2023, durante el cual podrán pagar los recibos en cualquier oficina de las Entidades Colaboradoras de la Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Guadix, en todo el territorio nacional, siendo éstas:

BANKIA, Caja Rural de Granada, Banco Santander, Cajamar, Caixabank, B.B.V.A. y ON LINE con tarjeta de crédito desde la página web: guadix.es.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva de conformidad con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Guadix, 6 de marzo de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Jesús Rafael Lorente Fernández.

NÚMERO 1.364

AYUNTAMIENTO DE LANJARÓN (Granada)

Lista de admitidos/as y excluidos/as para 1 plaza Administrativo C1

EDICTO

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 10 de marzo de 2023 la relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso selectivo para la estabilización de una plaza de administrativo C1 en régimen funcional, expediente 1024/2022, del siguiente tenor:

ANTECEDENTES

Primero.- Mediante Decreto de Alcaldía nº 191, de 7 de diciembre de 2022, se aprobaron las bases reguladoras y se convocó el proceso para la estabilización de una plaza de Administrativo C1 en régimen funcional, escala Administración General.

Segundo.- En el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 239, de fecha 16 de diciembre de 2022, fueron publicadas las bases reguladoras para la cobertura de las plazas indicadas en el apartado anterior.

Tercero.- Con fecha 30 de diciembre de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado nº 313 el anuncio relativo a la convocatoria del referido proceso, abriéndose el plazo para presentación de solicitudes desde el siguiente día al de la publicación de dicho anuncio.

Cuarto.- Asimismo, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n. 6, de 7 de enero de 2023, se publicó el Anuncio de 27 de diciembre de 2022, del Ayuntamiento de Lanjarón, sobre información de las bases y convocatorias de los procesos de estabilización de empleo temporal de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 19 de diciembre, según el artículo 91.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Quinto.- El plazo de presentación de solicitudes finalizó el pasado 31 de enero de 2023.

Sexto. Con fecha 22 de febrero de 2023 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 36 la relación provisional de admitidos y excluidos al proceso selectivo para la estabilización de una plaza de Administrativo C1 en Régimen Funcional.

Séptimo. Habiendo expirado el plazo de subsanación de solicitudes para la estabilización de una plaza de Administrativo C1 en Régimen Funcional, no se ha

registrado ninguna solicitud de subsanación de los excluidos y examinada la documentación obrante en el expediente,

En virtud de lo establecido en el art. 21.1 g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local:

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para la estabilización de una plaza de Administrativo C1 en régimen funcional, escala Administración General.

SEGUNDO. Publicar la relación definitiva de admitidos y excluidos, en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://lanjaron.sedelectronica.es>].

TERCERO. Designar como miembros del tribunal de selección a:

- Presidenta: D^a Julia García Fernández, Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

- Secretario: D. Pablo Antonio Freire Gutiérrez, Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

- Vocal: D^a Ana Sánchez Arias, Técnico de Urbanismo del Ayuntamiento de Lanjarón.

- Vocal: D^a María Isabel Villanova Garrido, Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

- Vocal: D. Borja Manuel Castellano Ávila, Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Suplentes:

- Presidenta: D^a Cristina Megías Vigil, Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

- Secretaria: D^a Irene Cea Morán, Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

- Vocal: D. José Luis Horcajadas Robles, Funcionario de carrera del Ayuntamiento de Santa Cruz del Comercio.

- Vocal: D^a Laura Lizana Ortega, Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

- Vocal: D^a Judit Molina Nieves Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

CUARTO. Convocar al Tribunal para la baremación de los méritos correspondientes al concurso el día 17 de marzo de 2023 a las 10:00 horas.

QUINTO. Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

SEXTO. Dar al expediente la tramitación que legalmente corresponda, dando cuenta al Pleno de la presente resolución.

Así lo resuelve y firma D. José Eric Escobedo Jiménez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lanjarón, lo que, por el Secretario de la Corporación, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS

<u>DNI</u>	<u>NOMBRE COMPLETO</u>
***2889**	Espinosa Richart, Daniel

***5355**	Esturillo Ruiz, Ana María
***8737**	Gallardo Gallegos, María Rocío

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS DNI / NOMBRE COMPLETO / CAUSA DE EXCLUSIÓN

***2757**	/ Carmona Fernández, Raúl / B
***0665**	/ Játiva Herrero, María Josefa / B y C
***5230**	/ Junco Castillo, Vanesa / B

Causas de exclusión:

A= fecha de presentación de solicitud fuera de plazo
B= no abona derechos de examen o abona en cuantía inferior

C= no presenta la solicitud conforme a los Anexos I y II

Falta subsanable: C

Faltas no subsanables: A y B

Lo que se hace público a los efectos oportunos

Lanjarón, 10 de marzo de 2023.-El Alcalde, fdo.: José Eric Escobedo Jiménez.

NÚMERO 1.367

AYUNTAMIENTO DE LANJARÓN (Granada)

*Lista de admitidos y excluidos para 1 plaza
Administrativo C1 Guadalinfo*

EDICTO

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 9 de marzo de 2023 la relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso selectivo para la estabilización de una plaza de administrativo C1-Guadalinfo en régimen funcional, expediente 1028/2022, del siguiente tenor:

ANTECEDENTES

Primero.- Mediante Decreto de Alcaldía nº 213, de 9 de diciembre de 2022, se aprobaron las bases reguladoras y se convocó el proceso para la estabilización de una plaza de Administrativo C1 en régimen funcional, escala Administración Especial/Guadalinfo.

Segundo.- En el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 240, de fecha 19 de diciembre de 2022, fueron publicadas las bases reguladoras para la cobertura de las plazas indicadas en el apartado anterior.

Tercero.- Con fecha 30 de diciembre de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado nº 313 el anuncio relativo a la convocatoria del referido proceso, abriéndose el plazo para presentación de solicitudes desde el siguiente día al de la publicación de dicho anuncio.

Cuarto.- Asimismo, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 6, de 7 de enero de 2023, se publicó el Anuncio de 27 de diciembre de 2022, del Ayuntamiento de Lanjarón, sobre información de las bases y convocatorias de los procesos de estabilización de empleo temporal de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 19 de diciembre, según el artículo 91.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Quinto.- El plazo de presentación de solicitudes finalizó el pasado 31 de enero de 2023.

Sexto. Con fecha 21 de febrero de 2023 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 35 la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo para la estabilización de una plaza de Administrativo C1 en régimen funcionarial, escala Administración Especial/Guadalinfo.

Séptimo.- Habiendo expirado el plazo de subsanación de solicitudes para la estabilización de una plaza de Administrativo C1 en régimen funcionarial, escala Administración Especial/Guadalinfo, no se ha registrado ninguna solicitud de subsanación de los excluidos y examinada la documentación obrante en el expediente,

En virtud de lo establecido en el art. 21.1 g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local:

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para la estabilización de una plaza de Administrativo C1 en régimen funcionarial, escala Administración Especial/Guadalinfo.

SEGUNDO. Publicar la relación definitiva de admitidos y excluidos, en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://lanjaron.sedelectronica.es>].

TERCERO. Designar como miembros del tribunal de selección a:

- Presidenta: D^a Julia García Fernández, Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

- Secretario: D. Pablo Antonio Freire Gutiérrez, Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

- Vocal: D^a Ana Sánchez Arias, Técnico de Urbanismo del Ayuntamiento de Lanjarón.

- Vocal: D^a María Isabel Villanova Garrido, Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

- Vocal: D. Borja Manuel Castellano Ávila, Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Suplentes:

- Presidenta: D^a Cristina Megías Vigil, Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

- Secretaria: D^a Irene Cea Morán, Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

- Vocal: D. José Luis Horcajadas Robles, Funcionario de carrera del Ayuntamiento de Santa Cruz del Comercio.

- Vocal: D^a Laura Lizana Ortega, Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

- Vocal: D^a Judit Molina Nieves Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

CUARTO. Convocar al Tribunal para la baremación de los méritos correspondientes al concurso el día 17 de marzo de 2023 a las 12:00 horas.

QUINTO. Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

SEXTO. Dar al expediente la tramitación que legalmente corresponda, dando cuenta al Pleno de la presente resolución.

Así lo resuelve y firma D. José Eric Escobedo Jiménez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de

Lanjarón, lo que, por el Secretario de la Corporación, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS

<u>DNI</u>	<u>NOMBRE COMPLETO</u>
***3994**	Juárez Álvarez, Mónica

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

<u>DNI / NOMBRE COMPLETO / CAUSA DE EXCLUSIÓN</u>
***2757** / Carmona Fernández, Raúl / B

Causas de exclusión:

A= fecha de presentación de solicitud fuera de plazo
B= no abona derechos de examen o abona en cuantía inferior

C= no presenta la solicitud conforme a los Anexos I y II
Falta subsanable: C

Faltas no subsanables: A y B

Lo que se hace público a los efectos oportunos

Lanjarón, 10 de marzo de 2023.-El Alcalde, fdo.: José Eric Escobedo Jiménez.

NÚMERO 1.370

AYUNTAMIENTO DE LANJARÓN (Granada)

Aprobación de admitidos y excluidos para 2 plazas de Auxiliar Administrativo C2

EDICTO

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 9 de marzo de 2023 la relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso selectivo para la estabilización de dos plazas de Auxiliar Administrativo C2 en régimen funcionarial, expediente 1027/2022, del siguiente tenor:

ANTECEDENTES

Primero.- Mediante Decreto de Alcaldía nº 190, de 7 de diciembre de 2022, se aprobaron las bases reguladoras y se convocó el proceso para la estabilización de dos plazas de Auxiliar administrativo C2 en régimen funcionarial, escala Administración General.

Segundo.- En el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 239, de fecha 16 de diciembre de 2022, fueron publicadas las bases reguladoras para la cobertura de las plazas indicadas en el apartado anterior.

Tercero.- Con fecha 30 de diciembre de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado nº 313 el anuncio relativo a la convocatoria del referido proceso, abriéndose el plazo para presentación de solicitudes desde el siguiente día al de la publicación de dicho anuncio.

Cuarto.- Asimismo, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 6, de 7 de enero de 2023, se publicó el Anuncio de 27 de diciembre de 2022, del Ayuntamiento de Lanjarón, sobre información de las bases y convocatorias de los procesos de estabilización de empleo temporal de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2021, de

19 de diciembre, según el artículo 91.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Quinto.- El plazo de presentación de solicitudes finalizó el pasado 31 de enero de 2023.

Sexto. Con fecha 21 de febrero de 2023 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 35 la relación provisional de admitidos y excluidos al proceso selectivo para la estabilización de dos plazas de Auxiliar Administrativo C2 en régimen funcionarial.

Séptimo. Habiendo expirado el plazo de subsanación de solicitudes para la estabilización de dos plazas de Auxiliar Administrativo C2 en régimen funcionarial, no se ha registrado ninguna solicitud de subsanación de los excluidos y examinada la documentación obrante en el expediente,

En virtud de lo establecido en el art. 21.1 g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local:

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para la estabilización de dos plazas de Auxiliar administrativo C2 en régimen funcionarial, escala Administración General.

SEGUNDO. Publicar la relación definitiva de admitidos y excluidos, en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://lanjaron.sedelectronica.es>].

TERCERO. Designar como miembros del tribunal de selección a:

- Presidenta: D^a Julia García Fernández, Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

- Secretario: D. Pablo Antonio Freire Gutiérrez, Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

- Vocal: D^a Ana Sánchez Arias, Técnico de Urbanismo del Ayuntamiento de Lanjarón.

- Vocal: D. Norberto Manuel Recio Medina, Auxiliar administrativo del Ayuntamiento de Lanjarón.

- Vocal: D^a Sandra Isabel Berrido Sánchez, Auxiliar administrativo del Ayuntamiento de Lanjarón.

Suplentes:

- Presidenta: D^a Cristina Megías Vigil, Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

- Secretaria: D^a Irene Cea Morán, Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

- Vocal: D^a Judit Molina Nieves, Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

- Vocal: D^a María Isabel Villanova Garrido, Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

- Vocal: D. Borja Manuel Castellano Ávila, Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

CUARTO. Convocar al Tribunal para la baremación de los méritos correspondientes al concurso el día 17 de marzo de 2023 a las 8:30 horas.

QUINTO. Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

SEXTO. Dar al expediente la tramitación que legalmente corresponda, dando cuenta al Pleno de la presente resolución.

Así lo resuelve y firma D. José Eric Escobedo Jiménez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lanjarón, lo que, por el Secretario de la Corporación, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS

<u>DNI</u>	<u>NOMBRE COMPLETO</u>
***2499**	Lupiáñez Álvarez, Encarnación
***2687**	Manrique Gómez, María Pilar
***2342**	Martín Quirantes, Alberto
***7016**	Pozo Góngora, María Trinidad
***7146**	Ramos Funes, Francisco
***7773**	Sánchez Jacinto, Amaia
***3663**	Zafra Rodríguez, Virginia

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

<u>DNI</u> / <u>NOMBRE COMPLETO</u> / <u>CAUSA DE EXCLUSIÓN</u>
***2757** / Carmona Fernández, Raúl / B
***7508** / Fernández Pérez, Francisco Javier / A
***5230** / Junco Castillo, Vanesa / B
***3885** / Valle Sánchez, María Rosa / B

Causas de exclusión:

A= fecha de presentación de solicitud fuera de plazo

B= no abona derechos de examen o abona en cuantía inferior

C= no presenta la solicitud conforme a los Anexos I y II

Falta subsanable: C

Faltas no subsanables: A y B

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Lanjarón, 10 de marzo de 2023.-El Alcalde, fdo.: José Eric Escobedo Jiménez.

NÚMERO 1.323

AYUNTAMIENTO DE PADUL (Granada)

Admisión a trámite del proyecto de actuación para taller de pirotecnia de preparación y montaje de espectáculos pirotécnicos

EDICTO

Por resolución de Alcaldía de fecha 9 de febrero de 2023, se admite a trámite el Proyecto de Actuación presentado por PIROTECNIA MULHACÉN SL con B19654300, con número de expediente 1265/2022, para "TALLER DE PIROTECNIA DE PREPARACIÓN Y MONTAJE DE ESPECTÁCULOS PIROTÉCNICOS A REALIZAR POR EXPERTOS" en Parcela 114, del Polígono 19 en Padul (Granada), con referencia catastral: 18153A019001140000GZ. El mismo, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para

que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. El horario de atención al público es de 9 a 14 h.

Padul, 9 de febrero de 2023.-El Alcalde, fdo.: Manuel Villena Santiago.

NÚMERO 1.312

AYUNTAMIENTO DE VALDERRUBIO (Granada)

Delegación de atribuciones para celebración de matrimonio civil

EDICTO

DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES PARA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL

En uso de las facultades que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, modificada por la Ley 57/2003, reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículos 114 y 118 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, R.D. 2568/1986, de 28 de diciembre, la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, por la que se modifica el Código Civil en materia de autorización del matrimonio civil por los Alcaldes y la Instrucción de la Dirección General de Registros y Notariado de 16 de enero de 1995, por la que se completa la Ley 35/1994.

VENGO A RESOLVER:

Delegar en favor de Eduardo Ortiz Villén, Concejal de este Ayuntamiento, el ejercicio de la competencia correspondiente a la autorización del acto de celebración del matrimonio civil entre los contrayentes Francisco Javier Haro Casares y Macarena Ortiz García el día 27 de mayo de 2023, que se tramita ante el Juzgado de Paz de Valderrubio, procedente del Juzgado de primera Instancia nº 5 de Granada bajo expediente nº 219/2023. Lo manda y firma Sr. Alcalde.

Valderrubio, 3 de marzo de 2023.-El Alcalde, fdo.: Antonio García Ramos.

NÚMERO 1.146

COMUNIDAD DE REGANTES DE HUÉTOR SANTILLÁN

Asamblea general ordinaria

EDICTO

Cumpliendo con lo dispuesto en el Reglamento de Dominio Público Hidráulico se hace público que por la presente se convoca Junta General Ordinaria de esta Comunidad de Regantes, a celebrar el día 15 de abril de 2023, a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda convocatoria, en "La Casa de la Cultura de Huétor Santillán", con el siguiente orden del día:

- 1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.- Estado de cuentas de la Comunidad y aprobación si procede.
- 3.- Presupuesto 2023-2024.
- 4.- Informe del Presidente.
- 5.- Cuota, ordenación de riegos y limpieza acequias para el año 2023.
- 6.- Renovación de cargos.
- 7.- Ruegos y preguntas.

Se advierte que todos los acuerdos tomados en segunda convocatoria serán válidos cualquiera que sea el número de asistentes.

Huétor Santillán, 1 de marzo de 2023.

NÚMERO 1.322

COMUNIDAD DE REGANTES DEL PAGO DEL BOTERO

Convocatoria a junta general extraordinaria

EDICTO

D. Juan Manuel Jiménez León, Presidente de la Comunidad de Regantes del Pago del Botero de Galera (Granada), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de las Ordenanzas, convoca a Junta General Extraordinaria que tendrá lugar en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Galera el día 26 de marzo a las 11 horas en primera convocatoria y, en su caso, a las 11:30 en segunda convocatoria con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta anterior.
- 2- Dimisión irrevocable del Sr. Presidente y de la Sra. Secretaria.
- 3- Nombramiento de nuevo Presidente y Secretario/a.

Inexcusibilidad de renuncia a los cargos. Determinación del procedimiento de selección de dichos nombramientos de entre los siguientes:

Primero: Libre elección entre los propietarios o regantes candidatos asistentes a la Junta que quieran serlo siempre y cuando reúnan los requisitos para ser elegido según las Ordenanzas.

Segundo: A falta de candidatos se procederá por la Junta al nombramiento de dichos cargos entre los propietarios o regantes, asistentes o no a dicha Junta, que reúnan los requisitos, según las ordenanzas para ser elegidos, a concretar entre uno de los siguientes sistemas: mayor número de fanegas, por orden alfabético, por edad, por sorteo.

4- Elección de cargos según el procedimiento elegido con atribución de facultades inherentes a los mismo (bancos: forma de operar, etc.)

- 5- Ruegos y preguntas.

NÚMERO 1.299

COMUNIDAD DE REGANTES SANTO ÁNGEL DE ZÚJAR*Convocatoria de junta general ordinaria***EDICTO**

Se acuerda por la Junta de Gobierno de la Comunidad de Regantes Santo Ángel de Zújar, en sesión celebrada con fecha 3 de marzo de 2023, dar traslado al Presidente de esta Comunidad de Regantes, D. Pedro Navarro Olivares, convocar Junta General Ordinaria que tendrá lugar en el Colegio Público Santo Ángel de Zújar, el día 16 de abril de 2023, a las 9:00 horas, en primera convocatoria y en caso de no reunirse quórum necesario para su celebración, se hará en segunda convocatoria, una hora después de la señalada anteriormente, para tratar los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Lectura y aprobación si procede del Acta de la Junta General Extraordinaria de 8 de mayo de 2022.
- 2.- Aprobación si procede de las cuentas ejercicios 2019, 2020, 2021 y 2022.
- 3.- Exposición y aprobación si procede del proyecto de electrificación de bombeos de vega con placas solares fotovoltaicas y su derrama.
- 4.- Exposición y aprobación si procede del proyecto de electrificación de bombeos de barranco con placas solares fotovoltaicas y su derrama.
- 5.- Aprobar si procede el estudio de la renovación de las Ordenanzas.
- 6.- Información sobre las Normas y reparto del consumo de agua para la campaña 2023.
- 7.- Aprobar si procede la construcción y derrama de una balsa para almacenamiento de agua.
- 8.- Autorización por la Asamblea Junta General al Sr. Presidente de la Comunidad D. Pedro Navarro Olivares para escriturar fincas: 14 del pol. 4 y 18 y 401 del pol. 9.
- 9.- Ruegos y preguntas.

El Presidente, fdo.: Pedro Navarro Olivares.

NÚMERO 1.391

COLECTIVIDAD DE REGANTES DE JÉREZ DEL MARQUESADO*Junta general ordinaria 2023***EDICTO**

El Presidente en funciones de la Colectividad de Regantes de Jérez del Marquesado, Antonio López Pérez,

HACE SABER: Que el día 31 de marzo de 2023 tendrá lugar una junta general ordinaria de la Colectividad de Regantes de Jérez del Marquesado en la sede de esta misma, sita en C/ La Balsa nº 17 de Jérez del Marquesado, a las 18:00 horas de la tarde en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria.

Con el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1º.- Aprobación del acta anterior.
- 2º.- Examen y aprobación de ingresos y gastos del ejercicio 2022.
- 3º.- Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos para este año 2023, así como la derrama que haya de girarse y la determinación de la fecha de su cobro en voluntaria.
- 4º.- Lectura de los recibos impagados del año 2022 y anteriores y su aprobación para su cobro por vía ejecutiva.
- 5º.- Información y aprobación de la firma del Acuerdo de Custodia del Territorio entre la Universidad de Granada y la Colectividad de Regantes de Jérez del Marquesado.
- 6º.- Elección de Presidente, Vicepresidente y Vocales de la Junta de Gobierno, y elección de Presidente y Vocales del Jurado de Riegos, de la Colectividad de Regantes de Jérez del Marquesado.
- 8º.- Ruegos y preguntas.

Jerez del Marquesado, 10 de marzo de 2023.-El Presidente en funciones de la Colectividad de Regantes de Jérez del Marquesado, fdo.: Antonio López Pérez. ■